

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5194

CELEBRADA EL MARTES 2 DE OCTUBRE DE 2007  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5201 DEL MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2007



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1. INFORMES DE DIRECCIÓN .....		2
2. INFORMES DE LA RECTORA .....		4
3. INFORMES DE MIEMBROS.....		5
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se retira la propuesta en torno a la revisión del acuerdo de la sesión 2983, del 28 de marzo de 1983 .....		14
5. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Propuesta para modificar el acuerdo tomado en la sesión 5061, artículo 6, punto 3 .....		14
6. AGENDA. Ampliación y modificación.....		22
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio .....		23
8. POLÍTICA ACADÉMICA. Prórroga del nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, en categoría especial.....		23
9. PROYECTO DE LEY. Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas. Análisis.....		30
10. JURAMENTACIÓN. Representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico .....		47

Acta de la sesión **N.º 5194, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de octubre de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles, Área de Artes y Letras; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Keilyn Vega Rodríguez y Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

La Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Revisión del acuerdo de la sesión 2983, del 28 de marzo de 1983.
4. Propuesta para modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5161, artículo 6, punto 3, del 5 de abril de 2006.
5. Prórroga del nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, en categoría especial.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al proyecto denominado Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas. Expediente N.º 15.090.
7. Juramentación del Ing. Hernán Camacho Soto como representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión del Régimen Académico.

## **ARTÍCULO 1**

### **Informes de Dirección**

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, se refiere a los siguientes asuntos:

#### **a) Acuerdo de la UNA**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional remite el oficio SCU-1517-2007, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 2873, artículo IV, inciso III, en el cual manifiestan a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Nacional recomienda no aprobar los artículos 7, 36 y 41 del proyecto de ley *Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Biólogos de Costa Rica*, número 4228, de 20 de diciembre de 1968, expediente N.º 16.354, dado que violentan de manera directa la autonomía universitaria y contravienen la jurisprudencia constitucional sobre esta materia.

**b) Recurso**

La Oficina Jurídica comunica, en el oficio OJ-1182-2007, que la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el estudiante Raymundo Sandoval Pinilla contra los artículos 3, inciso y), punto ii), y 41 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*, fue declarada SIN LUGAR, mediante la sentencia N.º 2007-013575 de las 14:30 horas, del 19 de setiembre de 2007. Una vez que la sentencia sea notificada a la Institución, harán llegar una copia del texto.

**c) Manual de procedimientos electorales**

El Tribunal Electoral Universitario remite, en el oficio TEU-977-07, mediante un ejemplar de la nueva edición del "Manual de Procedimientos Electorales", el cual fue revisado por el Tribunal Electoral Universitario y contiene la descripción de los procedimientos que rigen los diferentes procesos electorales en la Universidad de Costa Rica (se adjunta un ejemplar). Este documento puede ser consultado en la dirección electrónica [www.teu.ucr.ac.cr](http://www.teu.ucr.ac.cr).

**d) Designación del profesional en Derecho en el TEU**

El Tribunal Electoral Universitario comunica, en oficio TEU-1039-07, su preocupación por cuanto aún no ha sido posible la designación de la persona profesional en Derecho que ocupe el cargo de representante ante ese Órgano. (Se publicó nuevamente en el *Semanario Universidad* N.º 1731, del jueves 27 de setiembre, con un plazo que vence el 11 de octubre de 2007. Además, se publicará en el periódico *La Nación* del próximo sábado 6 de octubre del año en curso).

**e) Rectoría**

El Consejo Nacional de Rectores remite el documento denominado "Posibilidades de Estudio en la Educación Superior Estatal de Costa Rica en el 2007".

**f) Traslado de feriado**

La Rectoría informa, en el oficio R-6116-2007, que el viernes 12 de octubre se traslada para el lunes 15 de octubre del año en curso, según lo establece el Decreto Legislativo N.º 8442.

**g) Asignación presupuestaria**

La Rectoría, mediante el oficio R-6148-2007, remite el oficio VRA-3616-2007, suscrito por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración, referente al manejo centralizado de partidas en la asignación presupuestaria. Lo anterior, en adición al oficio R-5688-2007 y en cumplimiento con el acuerdo 2, artículo 4, de la sesión N.º 5132, del 14 de febrero de 2007.

**h) Aclaración**

La Vicerrectoría de Administración aclara, en el oficio VRA-3702-2007, que el acuerdo 2, de la sesión número 5185, artículo 3, del Consejo Universitario, debe entenderse con cargo a la partida 0-01-03-01 "Servicios Especiales" de la Rectoría. Sobre el particular, informan que se han girado instrucciones a la Sección de Análisis Administrativo para que procedan con el estudio requerido para determinar los recursos que deben incorporarse en la relación de puestos institucional.

\*\*\*\* A las nueve horas, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. \*\*\*\*

#### **i) Devolución de viáticos aprobados**

- El señor Axel P. Retana Salazar, del Centro de Investigaciones en Estructuras Microscópicas (CIEMIC), comunica que no hará uso del monto de gastos de viaje al exterior aprobado en la sesión 5187, artículo 7, del 5 de setiembre del año en curso, para asistir a la “3<sup>era</sup>. Reunión de Filogenia de Insectos y Revisión de la Colección del Museo de Senckenberg”, Alemania, debido a que la visita fue postergada para la primavera del año 2008.
- El Dr. Rolando Pérez Sánchez, Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas, comunica, en oficio IIP-D-614-2007, que no utilizó el monto aprobado en la sesión 5185, del 29 de agosto de 2007, para asistir a la “VI Bienal Iberoamericana de Comunicación” que se realizó en Córdoba, Argentina, del 26 al 29 de agosto del año en curso, debido a una pérdida en la conexión en Ciudad de Panamá del vuelo que lo llevaría a Córdoba.

#### **j) Pases a comisiones**

##### **• Comisión de Asuntos Jurídicos**

- Recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball, de la Escuela de Arquitectura, en relación con la evaluación del trabajo “Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de Interés social” y la nota asignada por concepto de evaluación docente.
- Recurso de apelación interpuesto por Manuel Ernesto González González contra el oficio G-JAP-N.º 93-07, de la sesión N.º1437, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

\*\*\*\* A las nueve horas y trece minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. \*\*\*\*

## **ARTÍCULO 2**

### **Informes de Rectoría**

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

#### **a) Referendo**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que mañana en la tarde tendrán una reunión de capacitación con los universitarios y las universitarias que participarán como observadores en el proceso de referendo. Le hicieron una nota al Tribunal Supremo de Elecciones, indicando que la Universidad quería participar. La mayor parte de los universitarios ya contestaron que estarán como fiscales y en procesos con las diferentes agrupaciones; otros van a participar como observadores de la Universidad de Costa Rica.

Considera que es importante que se hagan presentes una buena cantidad de universitarios con insignias visibles de la Universidad de Costa Rica.

### ARTÍCULO 3

#### Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Contraloría Universitaria**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que todos tienen en su poder copia de una carta enviada el 14 de setiembre a la señora Rectora, por el señor Jorge López, Subcontralor de la Universidad. Hay una frase en este documento que quiere comentar, porque no da respuesta a la consulta que la Dirección hizo a la Oficina de Contraloría, con respecto a un espacio en el estacionamiento para el Subcontralor.

Da lectura al párrafo, que a la letra dice:

*En este documento se aportan elementos que evidencian con claridad que el espacio de parqueo para el puesto de Subcontralor, fue en su oportunidad debidamente tramitado y otorgado por la Administración, con sustento en la normativa interna y externa que regula esta materia y no únicamente considerando una interpretación literal del artículo 10 supra citado.*

Como se sabe, el Consejo se manifestó en su momento con respecto a la solicitud de establecer dicho espacio. El Consejo Universitario, tal vez sin la explicación suficiente, solicitó a la Administración hacer un estudio sobre los espacios seleccionados para el personal que ocupa posiciones de Dirección en la Institución, tanto de unidades académicas como de centros y otro tipo de espacios. La información que recibieron en su momento de la Administración fue numérica, sin ningún tipo de explicación. Esto simplemente no responde al interés que tenía el Consejo Universitario cuando se discutió este asunto de que se tomaran las acciones necesarias para que la distribución del espacio, por parte de la Administración, se hiciera de tal manera que no existieran discriminaciones, o no existieran condiciones especiales para un tipo de persona o un grupo de personas. También se solicitó y no se tuvo información sobre la situación del ingreso al estacionamiento de Odontología.

Le preocupa, y ayer se lo hizo saber al señor Jorge López, que se plantee por parte de la Oficina de Contraloría universitaria un aspecto que no encierra todo lo que es correcto y no acepta que se diga que se hizo con sustento en la normativa interna y externa que regula esta materia y no considerando, únicamente, una interpretación literal del artículo 10 supracitado. Es como decirle al Consejo Universitario que puede interpretar lo que quieran, pero que, en realidad, hay otra normativa que va por encima de esa interpretación.

Reitera que no acepta ese punto de vista y, si no es correcto, le gustaría una aclaración de parte de la Contraloría; por eso presenta este tema ante el plenario.

Puntualiza que en el Reglamento de la Contraloría Universitaria simplemente se señala lo siguiente:

*La Dirección de la Oficina de Contraloría, artículo 26, es ejercida por el Contralor quien es su superior jerárquico. Las ausencias temporales del Contralor, superiores a dos meses, deben ser autorizadas por el Consejo Universitario, ausencias menores solo requieren la autorización de Director del Consejo. Es sustituido de oficio por el Subcontralor y en ausencia de este por quien el Consejo Universitario designe.*

El artículo 28 indica que *el Subcontralor será nombrado por el Consejo Universitario*, o sea, el Reglamento, en su generalidad, simplemente contempla un elemento fundamental en

las funciones de Subcontralor que corresponde a la sustitución del Contralor. Eso está establecido para los subdirectores de las unidades académicas en el *Estatuto Orgánico* para vicedecanos, subdirectores, etc. Sin embargo, la Oficina de Contraloría, según el mismo Reglamento, en el transitorio dice que la estructura organizativa de la Oficina de Contraloría Universitaria, al momento de la aprobación del presente Reglamento, está descrita en el documento "Manual de Organización de la Oficina de Contraloría", editado por esa dependencia en noviembre de 1992. Ese manual de organización sí le concede al Subcontralor una serie de funciones diferentes, pero la función fundamental es la sustitución, y cuando discutieron ese asunto en el Consejo Universitario, no se aprobó incluir un espacio precisamente por el significado de esa función de sustitución. El espacio estaba para el Contralor y cuando este no está, puede ocupar el espacio el Subcontralor. La Contraloría no interpreta esto así y hace mención de una normativa interna y externa que regula esta materia.

Solicita a la señora Directora del Consejo Universitario una reunión con el señor Subcontralor o con el Contralor *a.í.*, para aclarar algunos aspectos de esta carta y solicita además una nota aclaratoria con respecto de esa posición, porque siente que basarse en una normativa que no da sustento a un espacio, no es el camino correcto. Si la respuesta hubiera sido con respecto al tipo de funciones específicas que se establecen en el "Manual de Organización de la Contraloría Universitaria", ahí podrían valorarse otros elementos, pero no con base en una normativa que no le da ningún derecho de tener ese espacio. Esto lo trae a colación, porque, a lo largo de dos años, el espacio tan limitado en la Institución ha sido motivo de muchas quejas por parte de funcionarios que llegan a ocupar una posición de dirección, situación que en la Universidad cada día crece más. El número de comisiones, por ejemplo, de posgrado, es gigantesca, y un coordinador de una comisión de posgrado podría pedir similares derechos; de ahí que la mayoría de los espacios en los estacionamientos tendrían que estar señalados en la Institución.

EL DR. FERNANDO SILESKY considera que este asunto de merecer o no un espacio en un estacionamiento, se le está dando una importancia extraordinaria. Considera que se debe plantear la posibilidad de reabrir el análisis, porque el puesto de Subcontralor puede ser interpretado como adjunto, de la misma forma en que hay un defensor adjunto con sus respectivas funciones. En este caso, el Subcontralor que tiene un nombramiento especial por parte del Consejo Universitario, es la única persona que tiene nombramiento permanente, debe realizarse un análisis más profundo en función de sus responsabilidades y si ven que es una función de adjunto, merecería otorgarle el espacio solicitado.

Opina que se han extendido mucho esta discusión, se han producido muchos roces – hasta personales–, por un simple espacio en un estacionamiento.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que estaría de acuerdo en que la Oficina de Contraloría planteara al Consejo Universitario una modificación reglamentaria. Lo que no le parece es que la Contraloría, que es la llamada a asegurar el cumplimiento de la normativa institucional –es una de sus funciones más importantes–, utilice ese argumento. Está de acuerdo con el Ing. Fernando Silesky en que se valoren las funciones del Subcontralor y que, si es del caso, se hagan las modificaciones reglamentarias. Reitera que no le parece la forma en que lo han venido haciendo.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que el Reglamento señala que el "Manual de Organización" fue el que se aprobó en 1992, hace quince años. El señor Jorge López, por teléfono, le mencionó que ese manual está totalmente desactualizado y no tiene ninguna descripción del puesto de Contralor ni de Subcontralor; por lo tanto, con mucha más razón, lo

señalado no contempla la realidad de la normativa que rige dicha materia y por eso presenta la solicitud.

A su juicio, no es una cuestión de enfrentar a la Contraloría en un tema irrelevante, sino la forma en cómo el Consejo Universitario debe recibir los informes y las respuestas, principalmente de una instancia que depende directamente de él, como es la Oficina de Contraloría de la Universidad.

- **Audiencia en la Asamblea Legislativa**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS informa que el miércoles 16 de setiembre se ausentó una parte de la sesión para asistir a la Asamblea Legislativa, donde habían sido convocados por la Comisión de Ciencia y Tecnología, con el fin de canalizar dos proyectos que se denominan *Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante la vía televisiva y radiofónica*, y ese mismo proyecto para la Universidad Nacional. Lamentablemente, no hubo quórum, estaban presentes la Dra. Sady Bravo y don Marvín Rojas, ambos del Partido Acción Ciudadana, y ausentes don Federico Tinoco y doña Hilda González, del Partido Liberación Nacional, y don Carlos Gutiérrez, del Partido Libertario. Aun así, la Dra. Sady Bravo, como Coordinadora de la Comisión, insistió en hacer una sesión de trabajo por respeto a las personas de la Universidad de Costa Rica que habían podido asistir. Aclara que el Ing. Fernando Silesky forma parte de la Comisión, pero tuvo que quedarse en el Consejo por motivos de quórum. Dichosamente, lo pudieron acompañar el señor Carlos Freer, el señor Carlos Araya y la señora Guiselle Boza.

Señala que realizaron la presentación y cree que los argumentos que presentaron, como quedó claro en ambos dictámenes, fueron muy sólidos, en cuanto a promover el fortalecimiento de todas las universidades públicas, como un todo, y no solo a una universidad en particular. Quedó muy claro que no se oponían a que una universidad se favoreciera del proyecto; sin embargo, en un afán de ser consistentes con la política nacional y los planes nacionales de desarrollo, igualmente con el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) y las políticas de la Universidad de Costa Rica, hicieron la defensa en los términos en que estaba el dictamen.

Indica que lograron, en una conversación posterior, que la asesora del señor Carlos Gutiérrez, proponente de ambos proyectos, comprendiera, por lo menos lo que esperarían y fue la percepción que tuvieron, que el país no necesita cantidad, sino calidad de proyectos, y que el señor Carlos Gutiérrez podía tener la oportunidad de plantear un proyecto de calidad que cobije todo el sistema universitario público y pueda dejar constando en una ley que todas las universidades tendrán la posibilidad de ser dotadas de una frecuencia para radio y televisión. Quedaron en que podían apoyar el proyecto; además, resultó muy evidente que la Universidad de Costa Rica es la que tiene la experiencia en radio y televisión.

Comenta que la señora Guiselle Boza se refirió a que los comunicadores oficiales de las universidades estatales se capacitan en la Universidad de Costa Rica, y que la Universidad de Costa Rica, en la eventualidad de contar el sistema universitario público con radio y televisión, podría perfectamente asumir la responsabilidad de capacitar al resto de los colegas de las universidades públicas.

Dada esa experiencia, la asesora del señor Carlos Gutiérrez tomó muy en serio lo que ellos dijeron y se vio la posibilidad de que pudieran asesorar un proyecto integral, pero, en ese sentido, requieren que el Consejo Nacional de Rectores tenga la misma percepción que tiene la Universidad de Costa Rica con respecto a los proyectos. La Dra. Yamileth González

acertadamente está colaborando con ellos para que la Comisión pueda tener la oportunidad de exponer ante el CONARE la conveniencia de fortalecer un proyecto único.

Cree que es una excelente oportunidad y desea en este momento dejar planteado este asunto de fortalecer el sistema de radio y televisión universitario público, el cual podría incluso garantizar –y algo que le parece quedó claro en los últimos dictámenes– la posibilidad de extender la cobertura con alianzas estratégicas entre una, dos o tres universidades, lo cual tendría repercusiones en los programas académicos de las sedes interuniversitarias.

Enfatiza que lo anterior fue el resultado de esa visita y están a la espera de que el CONARE los llame para ir a hacer la exposición en estos mismos términos.

\*\*\* A las nueve horas y veinte minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. \*\*\*

- **Visita a la Zona Sur**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES informa sobre la visita que realizó junto con la Licda. Ernestina Aguirre, los días 12, 13 y 14 de setiembre, a la Zona Sur. La visita se realizó en atención a una invitación que les hizo la Escuela de Enfermería y la Vicerrectoría de Docencia, con el objeto de valorar la posibilidad de dos promociones de la carrera de Enfermería en la Zona Sur, en el Recinto Golfo Dulce. Tuvieron la oportunidad de visitar los hospitales de Ciudad Cortés, Golfito, Ciudad Neily y Coto Brus, para determinar las condiciones que se tienen para las prácticas clínicas de los estudiantes y ver la anuencia que tenían con respecto al personal que se encontraba ahí.

Resultaron unas visitas muy provechosas; el personal de los hospitales está deseoso de tener docencia en la zona, fueron recibidas con gran beneplácito. Muchos de esos hospitales todavía no están acreditados para impartir docencia, y es una de las gestiones que se tienen que iniciar de aquí a que la carrera se desarrolle.

En general, fue muy importante y creen que dio base a que se pueda desarrollar la carrera en el año 2009, para completar el próximo año todo el estudio y la implementación. Se cuenta con suficiente personal, docentes que podrían utilizar la Universidad de Costa Rica. En realidad, la visita fue de mucho provecho y esperan haber aportado algo de parte de ellas para que dicho proyecto se lleve a cabo. Les interesa personalmente que puedan desarrollar la carrera allá; hay suficiente espacio y se está necesitando el personal de enfermería en esas áreas y, sobre todo, en esos hospitales, de manera que el aporte de la Universidad de Costa Rica va a ser muy bien recibido y sería la respuesta a una necesidad de esa región.

- **Visita a la Facultad de Farmacia**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ menciona que hoy es el Día Internacional de la No Violencia. Cree que es importantísima, especialmente la demostración de civismo que dieron el domingo los del NO. Entonces, con mucho fervor deben celebrar este día. A todos su reconocimiento y que celebren en paz este día, máxime cuando tienen países como Birmania, donde la demostración de no violencia, sofocada con violencia, es una paradoja. Los monjes en paz, los guardas garroteando, pero es la lucha que tienen que dar todos los días de la vida.

La visita a la Facultad de Farmacia es parte del cometido de obtener información y conocer las necesidades de las unidades en el lugar de los hechos. La reunión fue muy importante por la interacción y el intercambio de opiniones, inclusive las sugerencias que se les hacían a los compañeros y compañeras de la Facultad con respecto a las necesidades que ahí planteaban. Fue muy valiosa la participación, pero tiene personalmente una disonancia y nunca dejará de tenerla hasta que no se cambie de actitud y es que los compañeros y compañeras del Consejo motivaban a los académicos y estudiantes para que expusieran, no así con los administrativos. Ahí mismo lo dijo, pero quiere que conste en actas porque considera que no puede seguir existiendo un distanciamiento con respecto a un componente de la Universidad, identificado por el *Estatuto Orgánico* plenamente. Al igual que los docentes y los estudiantes, los administrativos también tienen necesidades y limitaciones. Hace el llamado para que en próximas visitas, si motivan para participar, que lo hagan en forma general.

- **Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLÚ)**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ desea que conste en el acta que le fue otorgado el Certificado de la Organización Universitaria Interamericana por haber complementado satisfactoriamente las tres etapas del Programa de Especialización y Gestión Universitaria del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLÚ), curso teórico en la Universidad de El Salvador, sede San Miguel, Argentina, pasantía en Cherebrook, Canadá. El trabajo profesional con una duración total de 360 horas, Québec, Canadá, 4 de diciembre de 2006. Recién llega y lo firma el Secretario General Ejecutivo de la Organización Universitaria Interamericana y el Coordinador General. Reitera a todos el agradecimiento por el apoyo que en su momento le brindaron, para poder asistir a un curso de tan alta capacitación.



- **Conferencias**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ desea compartir sobre la III Conferencia de Vicerrectores de Administración y Finanzas, cuya sede fue la Universidad de Costa Rica. Resultó realmente emotiva, un gran éxito; quienes vinieron de otras regiones latinoamericanas se fueron sorprendidos de la calidez del costarricense. También iban impactados con la exuberancia del paisaje costarricense y muy motivados con los resultados de la reunión, tanto que se decidió cambiarle el nombre; es decir, no ponerla como una reunión, sino como un curso de Gestión y Liderazgo Universitario a partir del próximo año, lo cual considera muy importante. Comparte ese acto en el cual la Universidad de Costa Rica tiene ese reconocimiento en su quehacer y es importante escuchar de las mismas personas en una actividad internacional de ese tipo, sus expresiones sobre la imagen de la Universidad de Costa Rica.

Se refiere también a la Conferencia del Dr. Adolfo Pérez Esquivel sobre “Universidad, Autonomía y Derechos Humanos”, la cual resultó bastante motivante para seguir adelante en la consecución de tal sueño.

- **I Semana de la Salud Ocupacional y Ambiental**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ comunica que representó al Consejo Universitario, junto con el Dr. Luis Bernardo Villalobos, en la Primera Semana de la Salud Ocupacional y Ambiental, que se realizó en el “pretil” del 17 al 21 de setiembre, la cual también resultó un éxito

- **Centro de Investigación de Ciencias e Ingeniería de Materiales**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que ayer se sorprendió, y cree que el país en general al ver en el Programa “7 Días”, de Canal 7, un reportaje sobre el CICIMA, una muestra de la capacidad, de la creatividad y de la innovación del personal universitario. Cree que a todos les debe llenar de gozo y orgullo este tipo de cosas que, como costarricenses, han tenido la capacidad de crear máquinas que a nivel de mercado están valoradas hasta en doscientos cincuenta mil dólares y son mucho más eficientes y efectivas. Su reconocimiento al personal del CICIMA por su trabajo al servicio de la Universidad de Costa Rica.

- **Reconocimiento a funcionarios administrativos**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ recuerda la reunión de la Comisión Especial ampliada para el próximo jueves 4 de octubre a las 10 y 30 de la mañana, en la que analizarán el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor o Contralora de la Universidad de Costa Rica. Espera la presencia de todos y todas en tan importante actividad.

Por otra parte, informa que el reconocimiento de tiempo de servicio en la Universidad ha sido realmente exitoso y quienes han participado han visto la manifestación de alegría de la gente. Pero hay algo que se debe corregir; no sabe por qué motivo cuando se tomó el acuerdo fue en términos de hacer el reconocimiento para los funcionarios que cumplen veinte años o más, o sea, hay que esperar ese número de años para que la Universidad les haga dicho reconocimiento. Cree a todas luces eso hace que se pierda la objetividad y el fin para el que fue creado. Le parece que debería iniciarse a los cinco años, diez, quince, veinte, etc., y no tener que esperar veinte años para que se reconozca el tiempo servido. Piensa que no es el mejor instrumento de motivación en una empresa que lo que busca con este tipo de homenajes es que el personal tenga identidad con la institución a la cual le presta sus servicios.

- **Escuela de Enfermería**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que se siente muy satisfecha de que se haga visible ante la sociedad, lo que se realiza como el caso de lo que presentó ayer el programa “7 Días” sobre la labor que realiza el CICIMA.

Con respecto a la visita a la Zona Sur, a la que se refirió la M.Sc. Mariana Chaves, desea referirse a una crisis que en este momento existe en la Escuela de Enfermería. Se trata de una crisis muy grande porque si bien es cierto siempre han tenido falta de docentes, ahora no es solo de docentes, sino de campos clínicos. Es algo que había presentado a la señora Rectora y había una comisión analizando ese asunto, pero no se ha llegado a ninguna resolución y están en graves problemas. La Asamblea tomó el acuerdo de declarar a la Escuela de Enfermería en crisis por falta de campos clínicos, aulas, cargas y recursos humanos. La señora Directora, doña Antonieta Calvo, se lo comunica a la señora Susan Chen, Directora de la Sede Regional de Pacífico, mediante oficio EE-1038-807. Entre todas las cosas que comunica en dicho oficio, se plantea que en la Sede del Pacífico se proponga hacer una promoción para llevar a los estudiantes que ellos tienen ahí de primer año, hasta graduarse, porque el problema es que los estudiantes se vienen durante el segundo año y los grupos se van haciendo muy grandes. Los muchachos que el año pasado estuvieron en Puntarenas se devolvieron allá para hacer la práctica y no tenían dónde dormir, ni qué comer, les prestaban un aula, etc. En realidad, es una situación muy crítica. La Vicerrectoría de Docencia, en conjunto con la Escuela de Enfermería, está viendo la posibilidad de realizar por lo menos dos promociones mediante un proyecto interuniversitario.

En cuanto a la visita que realizaron, esta se llevó a cabo en todos los hospitales, de la que informó la M.Sc. Mariana Chaves. Comenta que los directores tanto de Enfermería como médicos estaban muy complacidos al ver que la Universidad de Costa Rica estaba presente. Es un trabajo arduo el que están haciendo y, como dijo la M.Sc. Mariana Chaves, se deben acreditar los hospitales, pero más que todo el recurso humano hace falta y la Universidad puede aprovechar lo de Tecnologías en salud. Lamentablemente, en el Hospital de San Vito hicieron toda una estructura que no ha comenzado a funcionar por falta de recursos humanos, anestesiólogos, personal de Enfermería y en general de recurso humano. Ahí no se hace ni siquiera una cesárea, no hay una cirugía abierta en San Vito. En Ciudad Nelly, también hace falta recurso humano en salud. Tienen doce salas y apenas utilizan cuatro o cinco por falta de recursos. Hicieron el Hospital de Osa, lindísimo, grande, pero no hay recurso humano.

Lo anterior le permitió al grupo que realizó la visita conocer la necesidad del recurso humano donde la Universidad de Costa Rica pueda proyectarse. Así que esperan que al final se logre lo mejor.

- **Federación de Colegios Profesionales**

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE comunica que en setiembre realizaron la Semana de la Federación y como siempre ven puntos importantes. Debido a la gran apertura de carreras, de escuelas van llegando a sesenta, analizaron qué está haciendo la Federación y qué están haciendo los colegios. Realizaron un foro sobre “Análisis y repercusiones del CONESUP en la educación universitaria costarricense”. Participaron el Presidente de CONESUP que es el Ministro de Educación, Dr. Leonardo Garnier, por parte de la Federación un ex presidente, y por parte de los colegios el representante del que más ha trabajado, el Colegio de Abogados. Fue impresionante y estuvieron todos los rectores de las universidades privadas. Hubo una presentación excelente por parte del Colegio de Abogados y de la Federación, con estudios,

estadísticas, las fallas que se han presentado y, por supuesto, la reacción de los rectores con sus estadísticas. La Federación de Colegios Profesionales va a continuar con ese análisis, haciendo valer el convenio que ratificó por tercera vez y por dos años, con el CONESUP.

Aprovecha para preguntarle a la Dra. Yamileth González respecto de las computadoras para los estudiantes de Golfito, porque ellos le volvieron a escribir, le dieron el número del teléfono del Recinto para llamarlos y no tiene ninguna respuesta.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS desea hacer un reconocimiento a la M.Sc. Mariana Chaves y a la Licda. Ernestina Aguirre por la gira que realizaron a la zona sur, con el fin de ampliar la cobertura de la carrera de Enfermería. Cree que hay que pensarlo muy bien porque cuando se hace un emprendimiento como ese, se debe pensar en el valor agregado que va a tener la iniciativa. Por la experiencia en salud pública con la maestría desconcentrada en Golfito, recomienda que conversen con la Dra. Ileana Vargas y los compañeros de la Escuela de Salud Pública, porque algunos que pensaron que hacer la maestría en Golfito era repetir lo que estaban haciendo en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, se equivocaron. Los salubristas de Golfito no son iguales a los que han formado aquí, tienen una perspectiva y una realidad diferentes, un contexto también diferente, los temas de investigación fueron totalmente y absolutamente diferentes y las limitaciones de deserción fueron diferentes también. Algunos de aquí no iban porque no les daban permiso en sus trabajos, desertaban por ese motivo. En Golfito desertaban porque perdían dos o tres sesiones por una epidemia de dengue, de malaria o, bien, porque la carretera se había dañado y no podían salir del pueblo donde trabajaban. Y además no tenían Internet para darle seguimiento y no podían seguir al ritmo de los otros.

Con esas consideraciones, piensa que esa iniciativa de Golfito podría tener un valor agregado porque está cerca de zonas muy deprimidas, indígenas, por ejemplo. Está muy cerca de zonas donde la migración y las enfermedades de transmisión sexual están llegando a ser un problema muy grave. En una investigación que recién se está ejecutando, los datos preliminares arrojan que Golfito es uno de los lugares donde hay mayor consumo y tráfico de drogas, y la tríada explotación sexual infanto-juvenil, drogas y migración, está claramente definida. Además, las marinas implican un factor muy importante.

Por otro lado, Golfito está muy cerca de Panamá y tiene entendido que existe un convenio con la Universidad de Chiriquí. En esta Universidad tienen graduados de Salud Pública, enfermeros, y cree que sería una buena oportunidad establecer una iniciativa conjunta entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Chiriquí, de manera tal que Golfito se convierta en una escuela binacional, no nacional.

Hace el anterior comentario porque le parece que es una veta muy importante. Ha habido una visión académica de parte de las dos compañeras muy importante y piensa que deben darle todo el apoyo a esa iniciativa.

- **Reconocimiento**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor le entregó ayer un premio a la Escuela de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica, como reconocimiento por el trabajo realizado con la persona adulta mayor, particularmente con el programa de “Emprendedores y emprendedoras de oro”. Precisamente, ellos estuvieron en el acto, parcialmente simbólico, porque varios de los discursos tenían que ver más con el Tratado de Libre Comercio que con la persona adulta mayor, comenzando por el del Presidente de la República, Dr. Óscar Arias, que fue un llamado al “sí” con respecto al

Tratado de Libre Comercio, y el de otras personas indirectamente. Pero estuvo la Universidad de Costa Rica y se le entregó ese reconocimiento que considera importante.

Aprovecha la oportunidad para informarle al Dr. Luis Bernardo Villalobos que la reunión solicitada con el CONARE se realizará la próxima semana, porque decidieron suspender la sesión de esta semana.

El Instituto de Definición y Liderazgo de América Latina (IGLÚ) siempre ha querido implementar un curso IGLU para Centroamérica; se intentó hacerlo en Guatemala y en León de Nicaragua, pero no se ha podido. El nuevo Director dice que si lo hicieran en la Universidad de Costa Rica, sí se podría organizar. Él lleva esa propuesta que ella también tiene que llevar a la OUI para que el nuevo curso IGLÚ se realice en la Universidad de Costa Rica. En realidad, es producto del reconocimiento de la gente que viene y ve trabajando a las personas en la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, indica que va a averiguar el resultado de lo que pregunta la Licda. Ernestina Aguirre y lo que había preguntado la señorita Keylin Vega la semana anterior en San Ramón.

En relación con lo expresado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, con respecto de la negociación y acercamiento con la Universidad de Chiriquí, ya se desarrolló, hace más de un año han estado reuniéndose académicos y académicas de las dos universidades en Golfito, y la idea es hacerlo en Chiriquí, para ver cómo pueden accionar las dos universidades en toda esa región. Sin duda, es algo importante.

EL SR. JHON VEGA pregunta si se ha valorado, además de carreras como Enfermería, otras posibilidades que serían sumamente importantes para la gente de esa zona. Un poco los problemas que han tenido los compañeros también es por la falta de definición de cuál es su papel en el Recinto del Golfo Dulce, donde se le ha dado prioridad a la investigación, por lo que sienten que están como en un segundo plano.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ responde que, sin duda, Golfito ha tenido por historia una vocación hacia la investigación por parte de diferentes grupos de la Universidad. Desde hace más de treinta años, fundamentalmente se hace investigación. Sin embargo, con la redefinición de convertirlo en Recinto, por lo menos desde la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia han lanzado fuertemente no solo el mensaje, sino un camino hacia un recinto universitario con sus tres quehaceres.

El año pasado comenzaron con Informática Empresarial y este año abrieron Turismo Ecológico; dos carreras que van a ser de mucho impacto en la región. Tienen una negociación desarrollada de articulación con el Colegio Técnico Vocacional de Golfito, el Colegio Universitario de Puntarenas y la Universidad. Tienen ya un acuerdo para desarrollar tres nuevas carreras, entre los que recuerda está Ingeniería Náutica y dos más; en el Informe de la Rectoría ella señala esos caminos. Comenzó como articulación, lo que ocurre es que a la Universidad el efecto va a llegar dentro de unos tres años, cuando los estudiantes salgan de la secundaria y lleguen a la Universidad. En unos tres años tendrán que abrir esas tres carreras.

Señala que han conversado con la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico sobre la carrera de Turismo Ecológico, para dar los énfasis. La Universidad de Costa Rica tiene un énfasis más ligado a Turismo Ecológico; el Tecnológico, al Turismo Comunitario; y la Universidad Nacional, al Turismo Rural. La idea es articular y dar los tres énfasis en la misma

región, utilizando las sedes que tienen la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, que podrían participar porque el Instituto Tecnológico no tiene. La línea de la Rectoría es fortalecer docencia. Tiene muy claro, por la experiencia de la Vicerrectoría de Investigación, que pueden hacer ahí toda la investigación y la mejor del mundo, pero no se siente el impacto de la Universidad si no hacen docencia.

Le parece muy bien, como dijo el Dr. Luis Bernardo Villalobos, la iniciativa de las dos compañeras de una carrera que llene las necesidades en la región. De hecho, se ha implementado mucho la acción social, unos proyectos de la Escuela de Psicología y la de Trabajo Social alrededor de esta problemática de drogadicción y prostitución infantil. El profesor Manuel Martínez tiene ahí un proyecto de muchísimo impacto que realiza la Escuela desde hace varios años y que se ha fortalecido como acción social en estos últimos dos años. Esa es la línea, pero se da un problema en lo que respecta a las líneas de mando, porque cada Vicerrectoría comenzó nombrando –y lo han comentado en el pasado– un coordinador. Entonces, cada coordinador –dueño de su espacio– no soporta que el otro le diga nada y tampoco la directora del Recinto, pero están haciendo un estudio de procesos y de estructura organizacional, que coordina el Ing. Pablo Lizano, y esperan incidir de la mejor manera en esa situación y avanzar, a corto plazo, sobre todo con la docencia.

#### ARTÍCULO 4

**El MBA Walther González Barrantes, proponente, procede a retirar la propuesta PM-DIC-07-2-b, en torno a la revisión del acuerdo de la sesión 2983, del 28 de marzo de 1983.**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ explica que procederá a retirar la propuesta, debido a que este asunto fue asumido por la Administración para el análisis en la nueva política en gestión de recurso humano, según lo aprobó el Consejo la semana pasada en el presupuesto ordinario institucional para el año 2008.

Solicita que lo apoyen en el cambio que va a hacer en la propuesta de acuerdo del reconocimiento del tiempo servido en la Institución. Considera que no es posible que se tenga que esperar veinte años para que la Institución reconozca el aporte que se da.

Desde esa perspectiva, se abocará a presentar una modificación en ese acuerdo de manera que sea por quinquenios; no a partir del año veinte, sino a partir del año cinco.

**En consecuencia, el MBA Walther González Barrantes, proponente, retira el caso.**

#### ARTÍCULO 5

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-25, sobre la propuesta para modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5061, artículo 6, punto 3, del 5 de abril de 2006.**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ señala que el siguiente caso es una propuesta para modificar un acuerdo del Consejo Universitario, con respecto al monto fijado para proceder a hacer las justificaciones en las modificaciones internas, dado que cuando se presentó había un error en el algoritmo.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

## ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, actualizó el monto mínimo para emitir justificaciones en las modificaciones presupuestarias; asimismo, definió el mecanismo para su actualización periódica (algoritmo).
2. La Oficina de Administración Financiera envía al Consejo Universitario el oficio OAF-3248-06-07-D, del 15 de junio de 2007, con el fin de corregir un dato en el algoritmo que cita el acuerdo de la sesión 5061.
3. La Dirección del Consejo Universitario envía a estudio de la Comisión de Administración y Presupuesto el caso (CAyP-P-07-022 del 20 de junio de 2007).
4. La Oficina de Administración Financiera envía un oficio adicional al enviado el 15 de junio, con el fin de ampliar la aclaración en cuanto al cambio en la fórmula (OAF-07-4184-2007-D del 6 de agosto de 2007).

## ANÁLISIS

### I. MARCO HISTÓRICO

El Consejo Universitario, en sesión 4194, artículo 4, punto 1.1, del 5 de junio de 1996, acordó:

*1. Solicitar a la Administración:*

*1.1 Indique a las unidades ejecutoras de presupuesto que requieren cambios en sus presupuestos, incluir en sus solicitudes una justificación de los movimientos presupuestarios propuestos e informar si éstos afectan el plan operativo (...)*

Posteriormente, en vista de que las modificaciones presupuestarias no cumplían con lo que estableció el Consejo Universitario en el acuerdo supracitado, mediante oficios CU-CP-27-97 del 26 de mayo de 1997 y CP-CU-98-61 del 4 de diciembre de 1998, la Comisión de Administración y Presupuesto reitera a la Oficina de Administración Financiera (OAF) que todo movimiento de modificación presupuestaria superior a los ₡2.000.000,00 (dos millones de colones) debe estar sujeto a dicha disposición.

A partir de la emisión del oficio CP-CU-98-61, la Oficina de Administración Financiera solicitó a las unidades ejecutoras una justificación en las modificaciones presupuestarias y las que superaban los ₡2.000.000,00 las incluía en el documento que se enviaba para aprobación del Consejo Universitario.

Posteriormente, el Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, acordó:

1. *Establecer que las unidades ejecutoras de presupuesto, cuando gestionen una modificación interna, deben justificar ampliamente la petición de los movimientos propuestos.*
2. *Para el año 2006, se establece un monto de ₡8.500.000,00 (ocho millones quinientos mil colones 00/100), a partir del cual la Oficina de Administración Financiera presentará la respectiva justificación en el documento que se enviará al Consejo Universitario, para su correspondiente aprobación.*
3. *La actualización del monto señalado en el acuerdo 2 se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo:*

$$MA = MAA (1 + IPC_{ma})$$

*Donde: MA: monto actualizado.*

*MAA: monto del año anterior.*

*IPC<sub>ma</sub>: índice de precios al consumidor publicado por el INEC para el mes inmediato anterior a la fecha de actualización.*

*En lo sucesivo, dicha actualización la realizará la Oficina de Administración Financiera en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al*

consumidor (IPC) del año anterior. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado.

## II. SITUACIÓN ACTUAL

Según expone el MBA, José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, el algoritmo que presentó esa Oficina en el 2006 y que fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5061 contenía un error conceptual que se detalla con la aplicación del siguiente ejemplo<sup>1</sup>:

	Aprobada	Corrección
IPC 12/06	102,96	
(1+IPCma)	103,96	
MMV	8.500.000,00	
<b>MMA</b>	<b>883.660.000,00</b>	
IPC 04/06		96,61
IPC 12/06		102,96
VAR IPC		1,066
MVF		8.500.000,00
<b>MA</b>		<b>9.058.689,58</b>

Por lo tanto, en la fórmula aprobada por el Consejo Universitario, el error se encuentra, específicamente, al sumar un 1 (uno) al índice de precios, de ahí que el monto mínimo actualizado (MMA) sea una cifra incoherente.

En consecuencia, la fórmula se varía de la siguiente manera:

Algoritmo aprobado por el CU	Propuesta de modificación
<b>MMA= MMV (1+IPCma)</b>	<b>MA= MVF*VAR IPC</b>
Donde: <b>MMA:</b> monto mínimo actualizado <b>MMV:</b> monto mínimo aprobado por el Consejo Universitario <b>IPCma:</b> Índice de precios al consumidor publicado por el INEC para el mes inmediato anterior a la fecha de actualización	Donde: <b>MA:</b> monto actualizado <b>MVF:</b> monto vigente a la fecha de actualización <b>VAR IPC:</b> índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes inmediato anterior a la fecha de actualización dividido entre el IPC publicado por el INEC vigente a la fecha de la última actualización.
En lo sucesivo, dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado.	Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado.

### Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

Finalmente, la Comisión, a fin de simplificar la actualización, consideró que era conveniente utilizar el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar.

<sup>1</sup> OAF-3248-06-07-D del 15 de junio de 2007 y OAF-07-4184-2007-D del 6 de agosto de 2007.

De esta manera, al ser ¢9.058.689,58 el monto actualizado a enero 2007, según el algoritmo, y al aplicar el redondeo propuesto, el monto para emitir justificaciones en las modificaciones presupuestarias finalmente sería de ¢9.000.000,00.

### III. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

En reuniones del 6 de agosto y 7 de setiembre de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la Comisión verificó que se cumpliera con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen, así como en su aporte y, por lo tanto, considera conveniente someter esta propuesta al Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, acordó:

1. *Establecer que las unidades ejecutoras de presupuesto, cuando gestionen una modificación interna, deben justificar ampliamente la petición de los movimientos propuestos.*
2. *Para el año 2006, se establece un monto de ¢8.500.000,00 (ocho millones quinientos mil colones 00/100), a partir del cual la Oficina de Administración Financiera presentará la respectiva justificación en el documento que se enviará al Consejo Universitario, para su correspondiente aprobación.*
3. *La actualización del monto señalado en el acuerdo 2 se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo:*

$$MA = MAA (1 + IPC_{ma})$$

*Donde: MA: monto actualizado.*

*MAA: monto del año anterior.*

*IPC<sub>ma</sub>: Índice de precios al consumidor publicado por el INEC para el mes inmediato anterior a la fecha de actualización.*

*En lo sucesivo, dicha actualización la realizará la Oficina de Administración Financiera en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado.*

2. La Oficina de Administración Financiera envía al Consejo Universitario los oficios OAF-3248-06-07-D del 15 de junio de 2007, y OAF-07-4184-2007-D del 6 de agosto de 2007, a fin de corregir un dato en el algoritmo que cita el acuerdo de la sesión 5061.
3. La Dirección del Consejo Universitario envía a estudio de la Comisión de Administración y Presupuesto el caso (CAyP-P-07-022 del 20 de junio de 2007).

#### ACUERDA

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 5061, artículo 6, punto 3, del 5 de abril de 2006, para que se lea de la siguiente manera:

La actualización del monto señalado en la sesión 5061, artículo 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo:

$$MA = MVF * VAR IPC$$

Donde:

**MA:** monto actualizado

**MFV:** monto vigente a la fecha de actualización

**VAR IPC:** índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes inmediato anterior a la fecha de actualización dividido entre el IPC publicado por el INEC vigente a la fecha de la última actualización.

Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que cuando recibió esta propuesta de la Comisión de Administración y Presupuesto, se preguntó por qué habían fallado.

Recuerda que en la propuesta del 2006 se señalaba que había en un anexo una serie de información sobre los índices de precio al consumidor. Añade que se reunió con el MBA José Alb. Moya para conversar y entender lo que había pasado, y asegurarse de que esta vez no fallen de nuevo, porque hacerlo sería un doble problema.

Comenta que al sacar por internet más o menos los índices de precio al consumidor el IPC, si se corta al 2006; es decir, del 2005 hacia atrás todos son números inferiores a cien, lo que los condujo a pensar que se trataba de un porcentaje, por eso al ver que el 80% se convirtió a fracción 0,80, se dejaron llevar al creer que se trataba de fracciones.

Asimismo, al ver la fórmula que se detalla en el acuerdo y que dice: uno más el IPC, se supuso que era uno más la fracción, por lo que al final se hizo un producto de lo que existía en ese momento, por lo que uno más la fracción daba el resultado; aparentemente, en un principio era correcto; sin embargo, al llegar al año 2006 –y se distingue que en diciembre del 2006 corresponde a 102,96–, se ve que no se trata de una fracción, sino que es un número creciente y en valor absoluto; del mismo modo, en agosto del 2007 es de 109,5, y va creciendo también.

Indica que este índice de precios al consumidor en lo que es efectivo es en la diferencia entre los índices, pues si se ve hay una diferencia de índices de precio al consumidor en el 2006 de 102,96; en diciembre a enero, de 95,19, por lo que se puede sacar la diferencia de 7,8 puntos porcentuales; de hecho, hay una diferencia. No obstante, en la nueva propuesta también se le llama variación de índice de precios al consumidor (IVP); en ese sentido, considera que no deben llamarlo de esa manera, porque variación es una resta entre el valor de diciembre y el valor de enero. Tanto la M.Sc. Marta Bustamante como él creen que se trata de una proporción o una razón de la variación, siendo ese el término que es conveniente usar.

Sugiere que donde dice VAR IPC aparezca entre paréntesis, o inmediatamente después, que es razón de variación del IPC, lo cual asegura la redacción que viene y que dice: *Es el índice de precios al consumidor publicado por el INEC para el mes inmediato anterior a la fecha de actualización dividido entre el IPC publicado por el INEC vigente a la fecha de la última actualización.*

Menciona que no comparte la forma en como aparece redactado, debido a que la última actualización sería en setiembre y están haciéndola el 2 de octubre; no obstante, el MBA José

Alb. Moya le explicó que lo que se busca y lo que buscó el primer acuerdo del 2006, era que en enero de cada año, cuando la Oficina de Administración Financiera tiene el índice de precios al consumidor publicado ya por el Banco Central o por el INEC, toma el valor de diciembre y se hace en su razón con el valor de enero y, luego, se multiplica por el valor actual de ese monto, esa es la fórmula, por lo que lo más pertinente es señalar que esta razón de la variación del índice de precios se actualiza con respecto al año anterior completo; es decir, de enero a diciembre y con eso se aseguran que cada enero de cada año la OAF ya no tenga que esperar a julio para darse cuenta de que estaba mal y, luego, presentarlo al Consejo Universitario para que sea corregido, y este Órgano Colegiado lo está corrigiendo en octubre, por lo tanto, eso no volvería pasar.

De ese modo, en enero se tomaría el IPC de diciembre del 2007 a enero del próximo año y se sacaría el cociente, que es la razón entre ese diciembre con el valor de enero que es 103.95 que ya está en la tabla establecido.

Asimismo, se dio a la tarea de sacar varios cocientes y se preguntó qué es lo que sucede, porque en el ejemplo de la OAF, el primer monto, con solo que superó el 100%, ya la suma daba ochocientos ochenta y tres millones; entonces, al sacar una serie de datos y todos los cocientes que se quiere, que es lo que la fórmula dice, las variaciones son más o menos las mismas, en el sentido de que el índice de precios se modifica, pero las razones fluctúan muy poco y lo hacen por debajo del 10%, por ejemplo, si se hace la del año 2006, completa que es la propuesta que indica que se cambia. La propuesta que hace la Comisión contempla que como en el 2006 el monto se aprobó en abril; había que hacer el cociente entre diciembre y abril, pero se pregunta por qué entre diciembre y abril, por que no lo hacen en todo el año, si la diferencia en el monto final sería de cien mil colones. Esa es la diferencia, en vez de 9.000.000, pero al final se cerraba en esa cantidad, porque la propuesta va a la centena inferior, pero hecho en todo el año 2006 da como 9.100.000 aproximadamente, por lo que al final, en vez de ¢9.000.000, quedaría en ¢9.100.000 para el 2007; a partir de ahí seguiría regulando.

Señala que en los cálculos el cociente del 2005 era 1.087; en el 2006, 1.065; en el 2004, 1.065, por lo que la fracción que plantea la OAF ahora si tiene una lógica, es una lógica sostenible en el tiempo y eso es lo que buscan a la hora de dar, en vez de renovarlo cada año en el Consejo, de pasar a la Administración mediante un acuerdo de este Órgano Colegiado de que se haga automáticamente.

Comenta que respalda la propuesta, pero con algunos cambios para que esta tenga la solidez y no se vuelvan a equivocar.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que Bill Gates, en el sistema operativo DOS, cometió el error del año 2000 y cuánto le costó al mundo ese error; y en este caso solo hubo un error de numeración que puede solventarse.

Indica que el nombre de variación del IPC o de razón de variación es incorrecto desde su punto de vista, porque este índice es una razón del índice de dos años, y una razón es una variación, por lo que le estarían dando el nombre de razón de una variación, siendo esta una segunda derivada. Considera que se trata de una razón, solo eso.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS piensa que se han complicado con la simbología.

Comparte lo expresado por el M.Sc. Alfonso Salazar, en cuanto a que se trata de una razón, pero está mal colocada porque, incluso, se confunden; es decir, en la fórmula no hay ningún símbolo que les indique que en efecto esa es una razón, por lo que el descriptor al final es el que les dice y da alguna pista de que se está hablando de una razón.

En lo personal, lo colocaría de la siguiente manera: MFV por (IPC mes inmediato anterior) / (IPC del mes de enero); considera que de esa manera sería más adecuado, hasta le pueden colocar en la parte inferior la simbología, porque si esa información la ve otra persona y no ve los datos complementarios que le muestren lo que se está describiendo, se confunde y se pierde; de ahí la conveniencia de aclararlo en ese sentido.

Aclara que no está afirmando nada; simplemente se trata de una sugerencia, la cual somete a la consideración de todos y todas, pues solo se está basando en los cursos que ha recibido de cálculo.

*\*\*\*\*A las diez horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario para realizar cambios de forma. \*\*\*\**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El Consejo Universitario, en sesión 5061, artículo 6, del 5 de abril de 2006, acordó:**

1. **Establecer que las unidades ejecutoras de presupuesto, cuando gestionen una modificación interna, deben justificar ampliamente la petición de los movimientos propuestos.**
2. **Para el año 2006, se establece un monto de ¢8.500.000,00 (ocho millones quinientos mil colones 00/100), a partir del cual la Oficina de Administración Financiera presentará la respectiva justificación en el documento que se enviará al Consejo Universitario, para su correspondiente aprobación.**
3. **La actualización del monto señalado en el acuerdo 2 se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo:**

$$MA = MAA (1 + IPC_{ma})$$

**Donde: MA: monto actualizado.**

**MAA: monto del año anterior.**

**IPC<sub>ma</sub>: Índice de precios al consumidor publicado por el INEC para el mes inmediato anterior a la fecha de actualización.**

**En lo sucesivo, dicha actualización la realizará la Oficina de Administración Financiera en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado.**

2. **La Oficina de Administración Financiera envía al Consejo Universitario los oficios OAF-3248-06-07-D del 15 de junio de 2007, y OAF-07-4184-2007-D del 6 de agosto de 2007, a fin de corregir un dato en el algoritmo que cita el acuerdo de la sesión 5061.**
3. **La Dirección del Consejo Universitario envía a estudio de la Comisión de Administración y Presupuesto el caso (CAYP-P-07-022 del 20 de junio de 2007).**
4. **La actualización del monto para emitir justificaciones en las modificaciones presupuestarias debe responder a una variación anual del IPC.**

#### **ACUERDA:**

**Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 5061, artículo 6, punto 3, del 5 de abril de 2006, para que se lea de la siguiente manera:**

**La actualización del monto señalado en la sesión 5061, artículo 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo:**

$$MA = MAA * (IPC_{dic} / IPC_{en})$$

**Donde:**

**MA: monto actualizado**

**MAA: monto vigente del año anterior**

**IPC<sub>dic</sub>**: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de diciembre del año anterior.

**IPC<sub>en</sub>**: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de enero del año anterior.

Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar. Asimismo, la Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado.

#### **ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que recibió un correo electrónico del Posgrado en Derecho, en el cual le comunican que la mamá del Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada (compañero de la Comisión Especial de Estatuto Orgánico) falleció, por lo que solicita se guarde un minuto de silencio como símbolo de solidaridad para el Dr. Hugo Alfonso y su familia en estos momentos de dolor que están viviendo.

Seguidamente, da lectura al comunicado que a la letra dice: *La misa se realizará hoy lunes 3 de abril de 2006 en la Iglesia católica de Desamparados centro; posteriormente, el sepelio se realizará en el cementerio de Desamparados.*

Enfatiza que lo recibió hasta hoy, por lo que lo da a conocer de inmediato.

\*\*\*\*

\*\*\*\* *A las diez horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y diez minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky. \*\*\*\**

\*\*\*\* *A las once horas y trece minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. \*\*\*\**

#### **ARTICULO 6**

**La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone una ampliación y modificación del orden del día para guardar un minuto de silencio en memoria de la madre del Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación una ampliación y una modificación de agenda para guardar un minuto de silencio en memoria de la madre del Dr. Hugo Alfonso Muñoz, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon

Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar y modificar el orden del día para día para guardar un minuto de silencio en memoria de la madre del Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada.**

## ARTÍCULO 7

### Minuto de silencio

**El Consejo Universitario procede a guardar un minuto de silencio en memoria de la Sra. María Quesada Ureña, madre del Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada, profesor de la Facultad de Derecho.**

## ARTICULO 8

**La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-07-08, en torno a la prórroga del nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, en categoría especial.**

EL ING. FERNANDO SILESKY expone el dictamen, que a la letra dice:

### I. ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5019, artículo 3, del 4 de octubre del 2005, acordó:
  - a. *Nombrar al señor Giovanni Rodríguez Segura como profesor en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de régimen académico y servicio docente. Además, para efectos salariales, asimilarlo, dentro de la categoría de Régimen Académico, a la de Catedrático.*
2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5095, artículo 4, del 30 de agosto del 2006, acordó:
  - i. *Prorrogar por un año el nombramiento del Profesor Giovanni Rodríguez Segura en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Además, para efectos salariales, asimilarlo, dentro de la categoría de Régimen Académico, a la de Catedrático, para el período del II semestre del 2006 y el I semestre del 2007.*
3. La M.Sc. María Clara Vargas Cullel, Directora de la Escuela de Artes Musicales, envía oficio a la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, con el fin de tramitar el nombramiento de la Profesor Giovanni Rodríguez Segura, para el II ciclo del 2007 y I del 2008 (EAM-819-2007, del 6 de julio de 2007).
4. La Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, tramita el caso ante la Rectoría, en el cual adjunta copia de la documentación sobre la evaluación del desempeño del docente (VD-2596-2007, del 3 de agosto de 2007).
5. La señora Rectora eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Escuela de Artes Musicales, para que se prorrogue el nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, en categoría especial, de conformidad con lo que establece el artículo 58 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (R-4994-2007 del 7 de agosto de 2007 ).

6. La Dirección del Consejo Universitario remite el asunto a la Comisión de Política Académica, para su estudio y resolución (CPA-P-07-010 del 15 de agosto de 2007 ).
7. La Directora de la Escuela de Artes Musicales remite oficio a la Comisión de Política, donde aclara el sentido de la solicitud en relación con el nombramiento del docente Rodríguez Segura (EAM-1090-2007).

## II. ANÁLISIS

### 1. Origen del caso

La Dirección de la Escuela de Artes Musicales plantea ante la Vicerrectoría de Docencia (EAM-819-2007 del 6 de julio del 2007) la solicitud para la prórroga del nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, como profesor en categoría especial, de conformidad con el numeral 58 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**.

El artículo 58 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente** establece:

*El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, es para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales y se otorga con base en la propuesta ampliamente justificada de la unidad académica correspondiente. El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.*

La prórroga es para que el profesor continúe impartiendo el curso de primer nivel, Guitarra complementaria I y II de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música de la Escuela, asignando una jornada de 7 horas profesor para atender seis grupos de los cursos (sigla del curso AM1021 y AM1020).

En oficio VD-2596-2007 del 3 de agosto de 2007, la Vicerrectoría de Docencia recomienda favorablemente la prórroga relacionada con el nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, y presenta el trámite en la Rectoría, la cual eleva el asunto ante el Consejo Universitario para el estudio respectivo. Asimismo, se adjunta la valoración del desempeño del docente Rodríguez Segura, quien, según los resultados del Centro de Evaluación Académica (CEA-296-2007) para el I ciclo lectivo del 2007, obtuvo una calificación de 8, resultado de promediar las notas asignadas por 20 estudiantes distribuidos en cinco grupos.

En oficio EAM-1090-2006 del 11 de setiembre de 2007, la Directora de la Escuela de Artes Musicales aclara que la solicitud de la prórroga del nombramiento del profesor Rodríguez Segura será solamente para el segundo ciclo del 2007, debido a que para el primer ciclo del 2008 se abrirá la plaza a concurso a plazo fijo.

### 2. Currículo del Profesor

Con el propósito de que el Plenario cuente con mayores elementos respecto a la trayectoria del Sr. Rodríguez Segura, a continuación se presenta el currículo del profesor:

#### Datos académicos

- Bachillerato en Artes con especialidad en música por el Conservatorio de Castella (Costa Rica).
- Octavo curso de guitarra y complementarias por el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.
- Técnica guitarrística y folclor latinoamericano con Jorge Cardoso (Madrid).
- Renacimiento y barroco con Gerardo Arriaga (Madrid).
- Jazz con Leopoldo (Polo) Ortiz.

#### Experiencia pedagógica

- 2006 I Ciclo lectivo 06. Profesor de la Cátedra de Guitarra en el curso de Guitarra complementaria de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica.

- 2005 II Ciclo lectivo 05. Profesor de la Cátedra de Guitarra en el curso de Guitarra complementaria de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica.
- 2003. Profesor de guitarra en los cursos especiales de la Escuela de Artes Musicales de la Universidad de Costa Rica.
- 2002. Profesor de guitarra clásica en Liberatorio de Música Bansbach (San José, Costa Rica).
- 2002. Profesor del Instituto de Música Contemporánea de Cartago.
- 1995. Profesor de guitarra en la Escuela de Música Andina (Madrid).
- 1994-96. Profesor de solfeo, apreciación musical y guitarra en la Universidad Popular de Rivas Vaciamadrid (Madrid) 1994-96. Profesor de guitarra en la Escuela de Música Estefanía (Madrid).
- 1994-96. Profesor de guitarra en el C.P. Blanca de Castilla (Madrid).
- 1993-94. Monitor de solfeo, historia de la música, iniciación a la música y guitarra en el Centro Cultural Galileo.
- 1991-96. Profesor de guitarra en Movimúsica.
- 1986-88. Profesor de guitarra en el Conservatorio de Música de Pozuelo de Alarcón.
- 1986-87. Profesor de guitarra en el Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón.
- 1983-84. Profesor de guitarra en la Escuela de Música Estudio Bach (Madrid).
- 1982. Profesor suplente en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.
- 1975-78. Profesor de guitarra en la Academia de Guitarra Latinoamericana (Costa Rica).
- 1975-78. Profesor de guitarra en el Conservatorio de Castilla (Costa Rica).

### **Experiencia artística (conciertos)**

#### **COSTA RICA**

- Teatro Nacional de Costa Rica
- Teatro del Conservatorio de Castilla
- Sala de conciertos del Instituto Costarricense de Cultura Hispánica
- Salón Dorado
- Sala de conciertos del I.N.S.
- Sala de conciertos del periódico *La Nación*
- Sala de conciertos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
- Sala de conciertos del Ministerio de Hacienda
- Biblioteca Nacional
- Universidad de Costa Rica
- Universidad Nacional
- Sala de conciertos del Banco Nacional de Costa Rica
- Sala de conciertos del Banco Anglo Costarricense
- Actuaciones en diversos centros culturales de todo el territorio nacional
- Actuaciones en Teletica Canal 7, Telecentro canal 6, Canal 4 TV, Canal 11 Televisión, Televisión Cultural Canal 13, Repretel y SINART
- Actuaciones en Radio Nacional de Costa Rica, Radio Fides, Radio Monumental, Radio Columbia, entre otros.
- Teatro Eugene O'Neill.
- Festival Internacional de Guitarra, Teatro Nacional 2002
- III Ciclo de conciertos Independencia, 2002.
- Auditorio Nacional, Museo de los Niños.

#### **ESPAÑA**

- Centro Cultural de la Villa de Madrid
- Real Coliseo Carlos III de El Escorial
- Universidad de Alcalá de Henares
- Instituto de Cooperación Iberoamericana

- Centro Cultural Bohemios
- Círculo Catalán de Madrid
- Centro Cultural Rafael de León
- Fundación Instituto Internacional en España
- Universidad Popular (Rivas Vaciamadrid)
- Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura
- Centro Cultural Casa del Reloj
- Asociación Cultural Cuatro Caminos
- Teatro Alfil
- Casa de América (Madrid)
- Centro Cultural San Juan Bautista
- Casino de Madrid
- Hotel Ritz de Madrid
- Centro Extremeño de Madrid
- Ateneo de Madrid
- Actuaciones y grabaciones en Televisión Española, Antena 3 Televisión, Televisión Educativa, así como en Radio Nacional de España, Cadena Cope, Antena 3 Radio y Onda Cero.

**FRANCIA**

- Burdeos, Hendaya, Bayona, Pau, Arthès de Bearn.

**ITALIA**

- Roma, Nápoles, Marsicovétère, Montemurro.

**PORTUGAL**

- Lisboa, Oporto, Povia de Barsim y Vila do Obispo.

**Otras experiencias**

- Integrante del Cuarteto de Guitarra Clásica del Conservatorio de Castella
- Cofundador como pianista del grupo Jazz Rock Castella (San José, 1976)
- Integrante de diversas agrupaciones de Música de Cámara.
- Socio fundador de la Orquesta de Guitarras Iberoamericana. (Madrid, 1980)
- Colaboración musical en la Compañía Nacional de Teatro Clásico en Madrid, España y otras compañías teatrales independientes.
- Participa asiduamente en grupos de música de proyección folclórica y Jazz-Fusión, con los cuales ha actuado por todo el territorio español, Francia, Suiza, Italia, Alemania, Portugal, Finlandia, así como en radio y televisión.
- Colabora también en varios registros discográficos tanto como intérprete y compositor como arreglista y productor musical.
- Invitado especial al 1.º Festival de Guitarra Clásica de Nicaragua, teatro "Rubén Darío", Managua 2002.
- Estreno del concierto para guitarra y orquesta de guitarras en el XI Festival Internacional de Guitarra de Costa Rica, Teatro Nacional, 2004.
- Integrante del Dúo Zambra (guitarras) de música de proyección flamenca y latinoamericana, desde el 2003.
- Integrante del Dúo Scherzo (violín y guitarra), desde el 2004.

**3. Reflexión de la Comisión de Política Académica**

La Comisión de Política Académica analiza la solicitud de prórroga del nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, presentada por la Escuela de Artes Musicales, para impartir el curso Guitarra complementaria I y II del Plan Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música, con una jornada de contratación de 7 horas profesor, y considera que el profesor Rodríguez Segura reúne la formación y experiencia para desempeñarse como

docente en el curso de Guitarra complementaria, tal como se aprecia en los atestados académicos, que contienen la experiencia pedagógica y artística, así como su proyección nacional e internacional.

En criterio de la Comisión, como nuevo elemento para recomendar la prórroga, es relevante tomar en cuenta la evaluación académica del desempeño docente obtenida por el profesor Rodríguez Segura, quien obtuvo una calificación de 8, resultado de promediar las notas asignadas por 20 estudiantes distribuidos en cinco grupos, según estudio realizado por el Centro de Evaluación Académica para el I ciclo lectivo del 2007.

Además, en dos oportunidades anteriores, el Consejo Universitario ha autorizado al profesor Rodríguez Segura el nombramiento y su prórroga en categoría especial, en acuerdos de la sesión N.º 5019, artículo 3, del 4 de octubre del 2005, y sesión N.º 5095, artículo 4, del 30 de agosto del 2006.

En ese sentido, la Comisión considera que el profesor Rodríguez Segura posee calidades que lo hacen merecedor de una prórroga en el nombramiento como profesor de la Universidad de Costa Rica, en categoría especial, de conformidad con el artículo 58 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**. Asimismo, se recomienda que dicha prórroga se asimile, para efectos salariales, a la categoría de catedrático.

Finalmente, se debe mencionar que la Directora de la Escuela de Artes Musicales realiza la solicitud de la prórroga del nombramiento del profesor Rodríguez Segura solamente para el segundo ciclo del 2007, debido a que para el primer ciclo del 2008 se abrirá la plaza a concurso a plazo fijo (EAM-1090-2006).

### III. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo tanto, la Comisión de Política Académica somete al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 58 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente** establece:

*El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, es para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales y se otorga con base en la propuesta ampliamente justificada de la unidad académica correspondiente. El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.*

2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5019, artículo 3, del 4 de octubre del 2005, acordó:

“Nombrar al señor Giovanni Rodríguez Segura como profesor en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*. Además, para efectos salariales, asimilarlo, dentro de la categoría de Régimen Académico, a la de Catedrático”.

3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5095, artículo 4, del 30 de agosto del 2006, acordó:

“Prorrogar por un año el nombramiento del Profesor Giovanni Rodríguez Segura en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Además, para efectos salariales, asimilarlo, dentro de la categoría de Régimen Académico, a la de Catedrático, para el período del II semestre del 2006 y el I semestre del 2007”.

4. La señora Rectora eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Escuela de Artes Musicales para que se prorrogue el nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, en categoría especial, de conformidad con lo que establece el artículo 58 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**. (R-4994-2007 del 7 de agosto de 2007).

5. El curso de *Guitarra complementaria I y II* requiere de un guitarrista que tenga una sólida formación desde el punto de vista técnico e interpretativo, una amplia experiencia en el campo de la música popular, arreglo, improvisación y acompañamiento de diversos géneros musicales, calidades que cumple el profesor Rodríguez Segura.

6. El Centro de Evaluación Académica, en oficio CEA-296-2007, del 5 de julio de 2007, evaluó la labor docente del profesor Giovanni Rodríguez Segura con una calificación de 8, resultado de promediar las notas asignadas por 20 estudiantes distribuidos en cinco grupos.

#### ACUERDA

Autorizar a la Rectoría la prórroga del nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**. Asimismo, que dicha prórroga se asimile, para efectos salariales, a la categoría de catedrático, por la jornada correspondiente.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece a los miembros de la Comisión y a la señora Rose Mary Fonseca por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que en el oficio de la Escuela de Artes Musicales se señala que la solicitud de prórroga del nombramiento del profesor Rodríguez Segura será solamente para el segundo ciclo del 2007, debido a que para el primer ciclo del 2008 se abrirá la plaza para concurso a plazo fijo.

Expone que el nombramiento no es un nombramiento de autorización, sino que es por mandato normativo del Consejo Universitario, por lo que de la misma manera como este Órgano Colegiado acordó en el 2005 nombrarlo como profesor en categoría especial y en el año 2006 prorrogar por un año el nombramiento, el acuerdo debe redactarse de la siguiente manera: *Prorrogar para el segundo ciclo del 2007 el nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura (...)*.

Sugiere que la Comisión valore sustituir la frase “dicha prórroga se asimile” por “dicho nombramiento”, pues no es la prórroga, sino el nombramiento el que debe asimilarse para efectos salariales. De ese modo, quedará claro que se responde a la solicitud de la Escuela de Artes Musicales.

*\*\*\*\* A las once horas y veinticinco minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. \*\*\*\**

EL ING. FERNANDO SILESKY concuerda con lo expresado por el M.Sc. Alfonso Salazar para que se aclare la situación.

Destaca la participación de la Universidad de Costa Rica en el XIV Festival de Guitarra, especialmente las dos orquestas (la de la guitarra intermedia y la de alto rendimiento), participación que califica como extraordinaria.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1. El artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece:**

*El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, es para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales y se otorga con base en la propuesta ampliamente justificada de la unidad académica correspondiente. El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.*

**2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5019, artículo 3, del 4 de octubre del 2005, acordó:**

*Nombrar al señor Giovanni Rodríguez Segura como profesor en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de régimen académico y servicio docente. Además, para efectos salariales, asimilarlo, dentro de la categoría de Régimen Académico, a la de Catedrático.*

**3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5095, artículo 4, del 30 de agosto del 2006, acordó:**

*Prorrogar por un año el nombramiento del Profesor Giovanni Rodríguez Segura en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Además, para efectos salariales, asimilarlo, dentro de la categoría de Régimen Académico, a la de Catedrático, para el período del II semestre del 2006 y el I semestre del 2007.*

**4. La señora Rectora eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Escuela de Artes Musicales para que se prorrogue el nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, en categoría especial, de conformidad con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (R-4994-2007 del 7 de agosto de 2007).**

5. El curso de *Guitarra complementaria I y II* requiere de un guitarrista que tenga una sólida formación desde el punto de vista técnico e interpretativo, una amplia experiencia en el campo de la música popular, arreglo, improvisación y acompañamiento de diversos géneros musicales, calidades que cumple el profesor Rodríguez Segura.
6. El Centro de Evaluación Académica, en oficio CEA-296-2007, del 5 de julio de 2007, evaluó la labor docente del profesor Giovanni Rodríguez Segura con una calificación de 8, resultado de promediar las notas asignadas por 20 estudiantes distribuidos en cinco grupos.

#### ACUERDA

Prorrogar para el segundo ciclo del 2007 el nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. Asimismo, que dicho nombramiento se asimile, para efectos salariales, a la categoría de catedrático, por la jornada correspondiente.

#### ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 9

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-18, en torno al proyecto *Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas*.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que el proyecto fue enviado para consulta y tiene algunas consideraciones, que supone que habrán leído y disfrutado; seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

#### 1. ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, le solicita criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas*. Expediente N.º 15.090. (CEL-P-07-020 del 17 de julio de 2007).
- 2- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ, y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario, en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano como coordinador de la Comisión Especial para el estudio de este texto (CEL-P-07-020 del 17 de junio de 2007).
- 3- El Coordinador de la Comisión Especial, Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, integra la Comisión de la siguiente manera: Dr. Luis Eduardo Zamora, Escuela de Medicina; M.Sc. Mildred García González, Facultad de Medicina; M.Sc. Mayra Achío Tacsan, Directora, Escuela Antropología y Sociología; M.Sc. Olga Echeverría Murray, Subdirectora, Escuela Antropología y Sociología, y Licda. Ernestina Aquirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario.
- 4- Se solicita el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y el de la Oficina Jurídica (Ref. oficio CE-CU-07-58 del 27 de julio de 2007).

- 5- Los miembros de la Comisión Especial, en reunión realizada el 3 de septiembre del 2007, analizan las diferentes observaciones relativas a este proyecto de ley.

## 2. ANÁLISIS

### Antecedentes

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>2</sup>, la naturopatía, al igual que la medicina china, la ayurveda, la unani, la osteopatía, la homeopatía y la quiropráctica, forman parte de lo que se conoce como *medicina tradicional (MT)*, tal y como se muestra en el cuadro 1.

**Cuadro 1 ¿Qué es la medicina tradicional?**

La medicina tradicional comprende diversas prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias que incluyen plantas, animales y/o medicinas basadas en minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios, aplicados en singular o en combinación para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades.

**Terapias y técnicas terapéuticas más comúnmente utilizadas**

	Medicina China	Ayurveda	Unani	Naturopatía	Osteopatía	Homeopatía	Quiropráctica
Medicinas con hierbas	●	●	●	●	■	●	
Acupuntura/acupresión	●				■		
Terapias manuales	■	●	●	■	●		●
Terapias espirituales	●	●	●	●			
Ejercicios	■	■		■			

● = incorporan comúnmente esta terapia/técnica terapéutica  
 ■ = algunas veces incorporan esta terapia/técnica terapéutica  
 ■ = incorpora pocas terapias terapéuticas

Fuente: Organización Mundial de la Salud, *Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial*. N.º 2 May 2002

En este documento, agrega la OMS que “las poblaciones de África, Asia y Latinoamérica utilizan la medicina tradicional (MT) para ayudarles a satisfacer sus necesidades sanitarias primarias. Además de ser accesible y asequible económicamente, la MT es también muy a menudo parte de un sistema más amplio de creencias y es considerada una parte integral de la vida diaria y del bienestar. Entre tanto, en Australia, Europa y Norteamérica, “la medicina complementaria y alternativa” (MCA)<sup>3</sup> se utiliza cada vez más en paralelo con la medicina alopática, en especial para el tratamiento y el control de enfermedades crónicas. La preocupación sobre los efectos adversos de las medicinas químicas, un deseo de una atención sanitaria más personalizada y un mayor acceso a la información sanitaria, estimulan este mayor uso. Sin embargo, la difusión y el uso cada vez mayor de la MT han creado retos en la sanidad pública desde el punto de vista de política, seguridad, eficacia y calidad; acceso; y uso racional. Los políticos, los proveedores sanitarios, los proveedores(MT)<sup>4</sup> de las organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden responder a esos retos y ayudar a desarrollar el potencial de la MT como fuente de atención sanitaria”. (El subrayado no es del original).

En la figura 1 se expresa con más claridad una visión aproximada que contrasta la situación descrita con antelación:

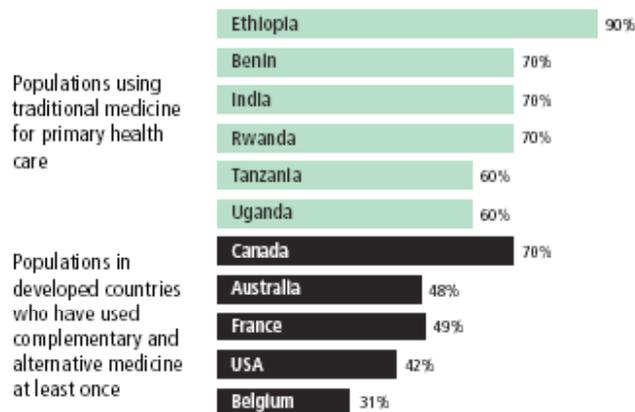
<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud, *Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial*. N.º 2 May 2002.

En: [whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO\\_EDM\\_2002.4\\_spa.pdf](http://whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf)

<sup>3</sup> Para algunos países desarrollados, el término “medicina complementaria y alternativa” (MCA) se utiliza donde el sistema de salud sanitario dominante se basa en la medicina alopática, o donde la MT no se ha incorporado al sistema nacional sanitario.

<sup>4</sup> A los practicantes de la medicina tradicional se les conoce generalmente como sanadores, curanderos, herbolarios tradicionales, etc. Los proveedores de medicina tradicional incluyen tanto practicantes de medicina tradicional como profesionales de la medicina alopática que ofrecen terapias de MT/MCA a sus pacientes – p.ej. muchos médicos alopáticos utilizan también la acupuntura para tratar a sus pacientes.

**Figura 1** Muchas poblaciones de países en vías de desarrollo utilizan la MT para ayudarles a satisfacer sus necesidades sanitarias, mientras que muchas poblaciones de países desarrollados han utilizado la MCA al menos una vez



Fuentes: Eisenberg DM y otros, 1998; Fisher P & Ward A, 1994; Health Canada, 2001; Organización Mundial de la Salud, 1998 e informes gubernamentales enviados a la OMS.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que se puede observar en el cuadro anterior que el acceso está inversamente proporcional al nivel de pobreza de los países; es decir, la medicina tradicional se convierte en una alternativa para países asiáticos y africanos; igualmente en las poblaciones de Canadá y algunos países desarrollados como Bélgica o Estados Unidos, la medicina complementaria y alternativa se convierte en una forma de oferta adicional; esa es la gran diferencia entre el desarrollo y el no desarrollo en el campo de la medicina tradicional

Continúa con la lectura.

En América Latina, la Directora de la Organización Panamericana de la Salud señala<sup>5,6</sup>, en el Informe de 2006, que se han dado avances en las políticas sanitarias que tienden a poner atención a las formas complementarias o alternativas de atención del proceso salud enfermedad. Al respecto, menciona:

*“El Ministerio de Salud de Chile ha avanzado en la regulación de prácticas de medicina complementaria y alternativa, mediante la creación de un decreto que aporta un marco legal para legitimarlas. Se formó un grupo de trabajo para el reconocimiento de prácticas médicas alternativas como profesiones auxiliares a la salud, que produjo el reglamento del decreto. Este avance es importante ya que las prácticas complementarias (acupuntura, homeopatía, naturopatía, quiropraxia y terapia floral) constituyen una parte importante de los servicios de salud, a los que asisten las poblaciones marginadas con problemas de acceso a las prestaciones ortodoxas”.*

En criterio de la OMS, el Estado debe velar porque una política que se relacione con las terapias complementarias o alternativas basadas en la medicina tradicional contenga al menos los siguientes aspectos:

Lista de políticas y acciones		
Seguridad, eficacia y calidad	Acceso	Uso racional
➤ Establecer un registro y licencias para los proveedores.	➤ Identificar terapias y productos de MT seguros eficaces.	➤ Desarrollar directrices de formación para las terapias de la MT

<sup>5</sup> OPS/OMS. [CERRAR LAS BRECHAS DE SALUD EN LA POBLACIÓN MENOS PROTEGIDA](http://www.paho.org/Director/AR_2006/spanish/downloads/InformeAnual06.pdf) Informe Anual de la Directora En: [www.paho.org/Director/AR\\_2006/spanish/downloads/InformeAnual06.pdf](http://www.paho.org/Director/AR_2006/spanish/downloads/InformeAnual06.pdf)

<sup>6</sup> Al respecto, también se puede consultar: Ministerio de Salud de Chile. Regulación a la Naturpatia como Profesión Auxiliar de la Salud, En Decreto Supremo N° 42 de 2004

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤  Establecer una normativa y un registro nacionales de las medicinas con base en hierbas.</li> <li>➤  Establecer un control de seguridad sobre las medicinas con base en hierbas y demás terapias de la MT.</li> <li>➤  Proporcionar apoyo selectivo a la investigación en el uso de la MT para tratar los problemas sanitarios comunes del país.</li> <li>➤  Desarrollar pautas, directrices y metodologías nacionales para valorar la seguridad, la eficacia y calidad de la MT.</li> <li>➤  Desarrollar una farmacopea y monográficos nacionales de las plantas medicinales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤  Respalidar la investigación en el tratamiento seguro eficaz de aquellas enfermedades que suponen peso sanitario, en especial para las poblaciones pobres.</li> <li>➤  Reconocer el rol de los proveedores de MT a la proporcionar atención sanitaria.</li> <li>➤  Optimizar y actualizar las habilidades de los proveedores de MT.</li> <li>➤  Proteger los conocimientos existentes sobre MT mediante el registro y la preservación.</li> <li>➤  Cultivar y conservar las plantas medicinales para asegurar su uso sostenible.</li> </ul>	<p>más comúnmente utilizadas en un país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤  Reforzar y aumentar la organización de los proveedores de MT.</li> <li>➤  Reforzar la cooperación entre los proveedores de MT.</li> <li>➤  Dar una información fiable sobre el uso correcto de terapias y productos de la MT a todos los consumidores.</li> <li>➤  Mejorar la comunicación entre los proveedores sanitarios y sus pacientes respecto al uso de la MT</li> </ul>
<p>Elaborado con base en: Organización Mundial de la Salud, Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial No 2 May 2002 En: <a href="http://whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf">whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf</a></p>		

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala que lo mencionado en el último párrafo de la columna de uso racional, es un gran desafío que tiene la Universidad de Costa Rica, y son áreas de incidencia en las que hay varios colegas trabajando.

Continúa con la lectura.

#### Origen del Proyecto de Ley

Este proyecto fue presentado en diciembre del 2002, por la entonces diputada doña Elvia Navarro Vargas; el origen de la iniciativa, según lo señaló en su momento la exdiputada Navarro, es ordenar la práctica de quienes ejercen la naturopatía.

#### Propósito

Este proyecto pretende establecer la colegiatura obligatoria de los graduados y así delimitar mejor el campo de acción de la terapéutica naturopática, a efectos de procurar un mayor desarrollo de sus normas, principios y métodos, sin afectar o invadir el campo de acción de la Medicina alopática.

#### Alcance

Con esta iniciativa, según lo plantea el espíritu de la legisladora, se pretende crear en el país un instrumento legal apropiado que permita:

- a.- Regular, de manera integral, coordinada y sistemática, las actividades de los naturópatas, todas las prácticas de la medicina alternativa y las terapias de medicinas naturales que se ejercen en el país, tales como terapia de hierbas (herbología), terapia de jugos, terapia de vitaminas y minerales, homeopatía, aromaterapia, digitopuntura, electropuntura y acupuntura, reflexología, terapia de alimentos, masaje, hidroterapia, reiki, medicina china y medicina ayurvédica, florales de Bach y otras terapias afines, con el objetivo de proteger la salud de los ciudadanos y evitar abusos por parte de personas sin preparación profesional en la materia.
- b.- Dotar al usuario de los servicios profesionales de los agremiados, con una mayor certeza y seguridad en cuanto al nivel profesional de los colegiados y con base en una fiscalización directa de su labor.
- c.- Fortalecer las formas de asociación privada, con el fin de desarrollar la investigación profesional en áreas específicas para bien del país, propiciando además un nuevo modelo de organización profesional

que permita el mayor desarrollo de la libertad individual y colectiva, sobre la base de un esfuerzo mutuo de los colegiados.

- d.- Proporcionar a los ciudadanos alternativos de curación más económicas.
- e.- Ubicar a todas las macrobióticas bajo la regencia de un farmacéutico o un naturópata graduado.

### 3. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

Como parte del proceso de consultas en relación con este proyecto de ley, la **Contraloría Universitaria** emite su criterio (OCU-R-121-2007) e indica lo siguiente:

*"En el texto analizado no se observaron aspectos que afecten directamente a la Universidad de Costa Rica o su Autonomía; sin embargo, llama la atención el hecho de que el artículo 6 inciso a) establezca la potestad, para el Colegio de Naturópatas, de hacer el reconocimiento del grado de licenciatura que requiere quien se incorpore al mismo. Este aspecto requiere mayor análisis por cuanto deberá considerarse la conveniencia de que sea este órgano, y no una Universidad estatal, la que realice dicho trámite, pues podría resultar una intromisión en las competencias de estas últimas.*

*Adicional al punto anterior, es indispensable que, los representantes del área de salud analicen detenidamente este Proyecto de ley, determinar el reconocimiento en el ámbito nacional de dicha profesión, y la conveniencia de que quien ejerza la misma, tengan un colegio profesional separado del Colegio de Médicos y Cirujanos. Al respecto, la Sala Constitucional ha indicado que<sup>6</sup>:*

*"Inicialmente cabe señalar, que en relación con el tema de la incorporación de egresados a sus respectivos Colegios Profesionales, esta Sala ha sido reiterada en cuanto a la naturaleza que poseen dichos Colegios, así como la finalidad de los mismos, por lo que en ese sentido ha manifestado lo siguiente: "... Todo ello conduce, a su vez, a que en el funcionamiento de los Colegios profesionales, puedan éstos representar a sus colegiados frente al poder, ejerciendo, entre otros, la facultad consultiva en todas sus modalidades, ejerciendo la legitimación ante los Tribunales en defensa de la profesión y ejercitando la condición de perito natural en la materia de su conocimiento. También, son competentes los Colegios para darse su propia organización interna (funcionamiento de los órganos superiores: asambleas generales y consejo o junta directiva), por medio de estatutos o reglamentos que aseguren la presencia y continuidad de la corporación en el ámbito nacional. Además, ejerce su competencia en las materias que suponen el control de la actividad de los miembros, que se debe reflejar en la actuación profesional seria, honrada y digna en beneficio de los particulares que utilizan los servicios, competencia que se puede manifestar en el acceso a la profesión, en la represión del intrusismo y de los abusos profesionales, el control sobre las tarifas de honorarios, el dictado y la observancia de normas de ética profesional y la vigilancia, en general, del marco jurídico que regula la actividad. En resumen, las atribuciones de los Colegios profesionales involucran la potestad reglamentaria sobre el ejercicio de la profesión; la de gobierno y administración en cuanto al régimen interno; la de representación; la jurisdiccional, que se concreta en juzgar las infracciones del orden corporativo e imponer las sanciones disciplinarias correspondientes; y la de fiscalización del ejercicio profesional... Igualmente es relevante señalar que no toda colegiatura puede y debe ser obligatoria; se requiere para que ello sea posible, **que la actividad de que se trate, sea en algún grado de importancia, el ejercicio de funciones públicas y de profesiones muy cualificadas por su incidencia social y en general, en los campos en que es imprescindible proteger valores sociales o cuando la colegiatura sea necesaria para la consecución de fines públicos. En otras palabras, el elemento teleológico de un Colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad. La repercusión que puede tener en la sociedad la actuación de los profesionales, hace que el Estado haga suyo el interés de mantener la cohesión del grupo y ejercer un poder frente a los miembros del Colegio. Sin embargo, conviene precisar que sólo en la medida en que se persigan fines públicos los Colegios profesionales utilizan y ostentan prerrogativas de poder público...**" (El subrayado no es del original)*

*Adicionalmente, esta Contraloría Universitaria considera necesario resaltar los siguientes aspectos con respecto al articulado revisado:*

1. *En relación con la Asamblea General del colegio, no se establece cada cuánto se harán las reuniones ordinarias ni las causas por las cuales se podrá convocar a asambleas extraordinarias.*

<sup>6</sup> Sala Constitucional, sentencia N° 5483-95 de las 9:33 horas del 6 de octubre de 1995.

2. *En el artículo 21 propuesto, puede incluirse una cláusula tendiente a asignarle a la Junta Directiva la función de conocer las solicitudes de permiso para ausentarse justificadamente los miembros de la Junta Directiva.*
3. *El artículo 27 propuesto, podría ser incluido dentro del artículo 18 dentro de las atribuciones de la Asamblea General.*
4. *Con respecto a las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 29, es conveniente que se establezca, en términos generales, la forma en que se realizará el procedimiento disciplinario, los plazos para las diversas gestiones y el necesario respeto al Debido Proceso. Adicionalmente a los aspectos antes enumerados, no encontramos otros aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte. Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del que, eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.”*

#### 4. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

Por su parte, la **Oficina Jurídica**, luego de analizar el proyecto de ley, emite su criterio y señala (OJ-0998-2007):

*“Esta Asesoría no encuentra objeciones legales que hacer al proyecto, pues en nuestro criterio no contraviene la función universitaria y más bien significa un aporte positivo para nuestro país. No obstante, recomendamos consultar a las Unidades Académicas del Área de la Salud y a los Centros de la Institución que realicen labores afines con lo que se pretende regular en el proyecto de ley en estudio, a efectos de obtener, además del criterio jurídico, uno técnico que permita un análisis interdisciplinario del texto en consulta”*

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS menciona que el párrafo anterior da sentido a cómo se constituyó la Comisión Especial, la que tuvo el honor de coordinar.

Aprovecha la oportunidad para agradecerles sus excelentes aportes y mencionar que estuvo integrada por: el Dr. Luis Eduardo Zamora, Escuela de Medicina, médico patólogo y naturópata; la M.Sc. Mildred García González, Facultad de Medicina, bióloga y además es una de las personas que más ha trabajado en la Universidad de Costa Rica en herbolaria; la M.Sc. Mayra Achío Tacsan, Directora de la Escuela de Antropología y Sociología, que tiene investigaciones en el campo; la M.Sc. Olga Echeverría Murray, Subdirectora de la Escuela de Antropología y Sociología, que tiene investigaciones al respecto; la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario y representante de los Colegios Profesionales, y su persona.

Continúa con la lectura.

*Adicionalmente, esta Contraloría Universitaria considera necesario resaltar los siguientes aspectos con respecto al articulado revisado:*

5. *En relación con la Asamblea General del colegio, no se establece cada cuánto se harán las reuniones ordinarias ni las causas por las cuales se podrá convocar a asambleas extraordinarias.*
6. *En el artículo 21 propuesto, puede incluirse una cláusula tendiente a asignarle a la Junta Directiva la función de conocer las solicitudes de permiso para ausentarse justificadamente los miembros de la Junta Directiva.*
7. *El artículo 27 propuesto, podría ser incluido dentro del artículo 18 dentro de las atribuciones de la Asamblea General.*
8. *Con respecto a las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 29, es conveniente que se establezca, en términos generales, la forma en que se realizará el procedimiento disciplinario, los plazos para las diversas gestiones y el necesario respeto al Debido Proceso. Adicionalmente a los aspectos antes enumerados, no encontramos otros aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte. Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del que, eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.”*

#### 4. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

Por su parte, la **Oficina Jurídica**, luego de analizar el proyecto de ley, emite su criterio y señala (OJ-0998-2007):

*“Esta Asesoría no encuentra objeciones legales que hacer al proyecto, pues en nuestro criterio no contraviene la función universitaria y más bien significa un aporte positivo para nuestro país. No obstante, recomendamos consultar a las Unidades Académicas del Área de la Salud y a los Centros de la Institución que realicen labores afines con lo que se pretende regular en el proyecto de ley en estudio, a efectos de obtener, además del criterio jurídico, uno técnico que permita un análisis interdisciplinario del texto en consulta”*

*\*\*\*\* A las once horas y cuarenta y un minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. \*\*\*\**

Adicionalmente, en Costa Rica el Sistema Nacional de Salud está basado en el modelo de atención integral de la salud y, actualmente, no se dispone de información oficial que cuantifique la proporción de la población nacional que accede a estos sistemas de salud alternativo o complementario<sup>8</sup>.

Finalmente, en lo que respecta a la sistematización de la información proveniente de este tipo de prácticas, ya sea como alternativa o complementaria a la atención de la población, la Comisión Especial advierte que no hay registros oficiales por parte del Ministerio de Salud, del Colegio de Médicos y Cirujanos, ni de otras instituciones afines, sobre estos “profesionales” y sus prácticas así como las especialidades que atienden, la oferta de servicios que brindan, la magnitud de la demanda de servicios que les solicitan, el nivel de formación que tienen, la procedencia de las universidades donde fueron formados, entre otros.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*La Comisión Especial nombrada para analizar el proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas. Expediente N.º 15.090, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:*

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, procede a constituir una Comisión Especial, con especialistas de diferentes áreas del conocimiento. La Comisión fue conformada por los siguientes académicos y académicas: Dr. Luis Eduardo Zamora, de la Escuela de Medicina; M.Sc. Mildred García González, de la Facultad de Medicina; M.Sc. Mayra Achío Tacsan, Directora, Escuela Antropología y Sociología; M.Sc. Olga Echeverría Murray, Subdirectora, Escuela Antropología y Sociología, y Licda. Ernestina Aquirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario y fue coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario (CEL-P-07-020).
3. La Comisión Especial, conformada para tal efecto, si bien es cierto reconoce la importancia socio-cultural de esta temática, realiza una serie de observaciones con relación a la viabilidad y factibilidad de dicho proyecto en estudio.
4. La Oficina Jurídica, en relación con este proyecto, manifestó en oficio OJ-0998-2007, que:

<sup>8</sup> Encuesta sobre Gastos en Salud Mayo 2006. Encuesta Nacional de Salud en Costa Rica (ENSA-2006) Proyecto de Investigación en Fármaco Economía en Centroamérica adscrito al Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica. 2006 (Documento Borrador)

*“Esta Asesoría no encuentra objeciones legales que hacer al proyecto, pues en nuestro criterio no contraviene la función universitaria y más bien significa un aporte positivo para nuestro país. No obstante, recomendamos consultar a las Unidades Académicas del Área de la Salud y a los Centros de la Institución que realicen labores afines con lo que se pretende regular en el proyecto de ley en estudio”*

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria exteriorizó lo siguiente en oficio OCU-R-121-2007:

*“llama la atención el hecho de que el artículo 6 inciso a) establezca la potestad, para el Colegio de Naturópatas, de hacer el reconocimiento del grado de licenciatura que requiere quien se incorpore al mismo. **Este aspecto requiere mayor análisis por cuanto deberá considerarse la conveniencia de que sea este órgano, y no una Universidad estatal, la que realice dicho trámite, pues podría resultar una intromisión en las competencias de estas últimas.** (...) Adicional al punto anterior, es indispensable que, los representantes del área de salud analicen detenidamente este Proyecto de ley, determinar el reconocimiento en el ámbito nacional de dicha profesión, y la conveniencia de que quien ejerza la misma, tengan un colegio profesional separado del Colegio de Médicos y Cirujanos”*

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **rechazar** el Proyecto *Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas*. Expediente 15.090, pues, a pesar de evidenciar la importancia e influencia de todo lo relacionado con el campo de la naturopatía en la sociedad costarricense, dicho proyecto no toma en cuenta una serie de aspectos de carácter conceptual y operativo, además de que contiene una serie de vacíos e inconsistencias jurídicas y técnicas difíciles de subsanar.

Con el fin de sustentar sus argumentaciones, el Consejo Universitario expone las siguientes observaciones generales sobre dicho proyecto:

- 1- Es necesario hacer una aclaración conceptual para poner el tema que nos ocupa en su justa dimensión. Primeramente, es preciso diferenciar entre la atención integral de la salud y la atención que eventualmente se puede ofrecer mediante la naturopatía. *“La atención integral de la salud requiere de un abordaje interdisciplinario, intersectorial e interorganizacional. En este sentido, un sólo grupo de profesionales y de técnicos no puede ni debe ser responsable por el estado de salud de toda la población, ya que ello sería desconocer los múltiples determinantes del proceso salud-enfermedad y la amplitud de componentes que se entrelazan para una respuesta social con una perspectiva integral e integradora”*<sup>9</sup> La naturopatía es solamente una parte del conjunto de opciones que puede tener la población para atender problemas o desequilibrios relacionados con la salud.
- 2- En la actualidad, no existe una carrera profesional de naturopatía reconocida oficialmente por las universidades públicas (CONARE) y privadas<sup>9</sup>. En particular, la Universidad de Costa Rica advierte acerca de que no existe ningún trámite oficial, ni comisión institucional abocada al estudio de una carrera similar. Por lo tanto, no se puede crear un colegio profesional si oficialmente no existe una profesión.
3. El Sistema Nacional de Salud del país está basado oficialmente en el modelo de atención integral de la salud, fundamentado en una práctica médica de carácter alopático, sin que hasta el momento haya posibilidades explícitas para que la población acceda a servicios alternativos o complementarios basados en el modelo naturopático. Aún más, no se dispone de información oficial reciente que cuantifique la proporción de la población nacional que tiene acceso a este último modelo.<sup>9</sup>
- 4- En lo que respecta a la sistematización de la información proveniente de este tipo de prácticas, ya sea como alternativa o complementaria a la atención de la población, la Comisión Especial advierte acerca de que no hay registros oficiales por parte del Ministerio de Salud, del Colegio de Médicos y Cirujanos, ni de otras instituciones afines, sobre estos “profesionales” y sus prácticas así como las especialidades que atienden, la oferta de servicios que brindan, la magnitud de la demanda de servicios que les solicitan, el nivel de formación que tienen, la procedencia de las universidades donde fueron formados, entre otros.

<sup>9</sup> Villalobos, Luis B. “El concepto de salud en la Reforma: implicaciones operativas para una atención integral” En: UNICEF. LAS POLÍTICAS DE SALUD EN EL UMBRAL DE LA REFORMA. San José, 1997

<sup>9</sup> Conforme a la consulta que se hiciera en las páginas de internet: [www.carreras.co.cr](http://www.carreras.co.cr) (Oferta académica de las universidades públicas: Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia e Instituto Tecnológico de Costa Rica) y [www.mep.go.cr](http://www.mep.go.cr) (Carreras aprobadas por el CONESUP: información sobre la oferta académica de universidades privadas).

<sup>9</sup> Encuesta sobre Gastos en Salud Mayo 2006. Encuesta Nacional de Salud en Costa Rica (ENSA-2006) Proyecto de Investigación en Fármaco Economía en Centroamérica adscrito al Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica. 2006 (Documento Borrador)

- 5- El proyecto no define la naturopatía como tal y como opción terapéutica complementaria o alternativa, pues más bien la aborda, por medio de sus posibles componentes, sin un fundamento preciso en los postulados de la OMS<sup>o</sup>. Asimismo, no hace referencia al sistema de salud que soporta esa opción terapéutica, ni se introduce en la discusión sobre el acceso de la población a este tipo de opción terapéutica alternativa o complementaria.
- 6- La propuesta de ley debería orientarse más a generar posibilidades de formación profesional en este campo.
- 7- En el caso de las personas vinculadas a la naturopatía y que son médicos alópatas de formación básica, el Colegio de Médicos puede estudiar su inscripción como médicos naturópatas, partiendo, obviamente, de que ya son médicos, aunque está claro que la naturopatía **NO** es una especialidad de la Medicina occidental alópata, sino que representa una racionalidad diferente. Sin embargo, esta alternativa podría regular el ejercicio de esta opción terapéutica entre quienes están autorizados para el ejercicio de la práctica médica y el trabajo con las personas para apoyarlas en la recuperación de la salud, donde media una prescripción basada en el paradigma naturopático.
8. Las instituciones estatales a cargo de la regulación de la atención de la salud, particularmente el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, deberían valorar otras alternativas ligadas al área de la salud como en el caso de la medicina tradicional para una regulación, de manera que permita identificar, registrar y ordenar lo relacionado con la práctica y servicios en esta área. Si no hay legislación o reglamentación básica sobre el acceso, la disponibilidad y seguridad de las prácticas alternativas, ¿de qué valdría que el Estado costarricense legislara para crear un colegio de naturópatas? Esta iniciativa podría ser complementada por la acción académica concertada de las universidades públicas en el campo que nos ocupa.
9. Para la OMS, el Estado debe velar porque una política que se relacione con las terapias complementarias o alternativas basadas en la medicina tradicional contenga al menos los siguientes aspectos:

Lista de políticas y acciones		
Seguridad, eficacia y calidad	Acceso	Uso racional
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤  Establecer un registro y licencias para los proveedores.</li> <li>➤  Establecer una normativa y un registro nacionales de las medicinas con base en hierbas.</li> <li>➤  Establecer un control de seguridad sobre las medicinas con base en hierbas y demás terapias de la MT.</li> <li>➤  Proporcionar apoyo selectivo a la investigación en el uso de la MT para tratar los problemas sanitarios comunes del país.</li> <li>➤  Desarrollar pautas, directrices y metodologías nacionales para valorar la seguridad, la eficacia y calidad de la MT.</li> <li>➤  Desarrollar una farmacopea y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤  Identificar terapias y productos de MT seguros eficaces.</li> <li>➤  Respalda la investigación en el tratamiento seguro eficaz de aquellas enfermedades que suponen peso sanitario, en especial para las poblaciones pobres.</li> <li>➤  Reconocer el rol de los proveedores de MT a la proporcionar atención sanitaria.</li> <li>➤  Optimizar y actualizar las habilidades de los proveedores de MT.</li> <li>➤  Proteger los conocimientos existentes sobre MT mediante el registro y la preservación.</li> <li>➤  Cultivar y conservar las plantas medicinales para asegurar su uso sostenible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤  Desarrollar directrices de formación para las terapias de la MT más comúnmente utilizadas en un país.</li> <li>➤  Reforzar y aumentar la organización de los proveedores de MT.</li> <li>➤  Reforzar la cooperación entre los proveedores de MT y proveedores sanitarios.</li> <li>➤  Dar una información fiable sobre el uso correcto de terapias y productos de la MT a todos los consumidores.</li> <li>➤  Mejorar la comunicación entre los proveedores sanitarios y sus pacientes respecto al uso de la MT</li> </ul>

<sup>o</sup> Organización Mundial de la Salud, *Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial* No. 2 May 2002. En: [whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO\\_EDM\\_2002.4\\_spa.pdf](http://whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf)

monográficos nacionales de las plantas medicinales.		
Elaborado con base en: Organización Mundial de la Salud, Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial No 2 May 2002 En: whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf		

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que tiene una duda sobre la redacción del acuerdo 7, que a la letra dice:

*7- En el caso de las personas vinculadas a la naturopatía y que son médicos alópatas de formación básica, el Colegio de Médicos puede estudiar su inscripción como médicos naturópatas, partiendo, obviamente, de que ya son médicos, (...)*

Esa frase le genera dudas debido a que en el punto 6 del acuerdo se plantea que sería importante orientarse hacia la generación de posibilidades de formación profesional en este campo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS explica que en Costa Rica las personas que ejercen la atención médica deben estar vinculadas al Colegio de Médicos; es decir, para poder prescribir se debe ser médico o, en su defecto, odontólogo; en algunos casos muy particulares, los psicólogos pueden hacer prescripciones por medio de los médicos; por ejemplo: cuando está atendiendo a algún niño con problemas de déficit atencional que requiere medicarse, se hace una asociación con médico, para que el médico, haciendo uso de un formulario especial que brinda el Ministerio de Salud, pueda prescribir medicamentos como *ritalina* u otro. Sin embargo, eso no es lo habitual, en las otras áreas de la salud; por ejemplo, si un microbiólogo o un farmacéutico hiciera una prescripción, estaría contraviniendo los principios e incluso su misma colegiatura, porque no están facultados para prescribir.

Por otra parte, en algunos casos, ya hay médicos alópatas que han hecho una maestría en homeopatía, o una especialidad en homeopatía, en Francia; algunas de esas personas han sido reconocidas como médicos por el Colegio de Médicos, pero hasta hace algún tiempo el Colegio de Médicos no reconocía a los homeópatas; ahora los reconoce como especialistas, o sea, puede ser médico con especialidad en homeopatía.

\*\*\*\* *A las doce horas y dos minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega.* \*\*\*\*

Aclara que en el dictamen se indica que en el caso de las personas vinculadas con la naturopatía, y que son médicos alópatas de formación básica, el Colegio de Médicos puede estudiar su inscripción como médicos naturópatas, partiendo, obviamente, de que son médicos, aunque está claro que la naturopatía no es una especialidad de la medicina occidental alópata, sino que representa una racionalidad totalmente diferente.

Explica que la redacción propuesta lo que quiere decir es que los médicos que están ejerciendo la medicina alopática y que han hecho de la naturopatía una especialidad, por decirlo de alguna forma, pueden inscribirse en el Colegio de Médicos como especialistas en algunas de las áreas de la naturopatía.

Personalmente, no conoce ningún médico que practique medicina ayurvédica, pero si se diera el caso, podría inscribirse en el Colegio de Médicos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que existe el caso de los quiroprácticos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que se dan esos casos porque el Colegio de Médicos lo permite, pero no está de acuerdo en que se valide un asunto de esa naturaleza. Se está validando que todas esas alternativas sean especialidades del médico y no está de acuerdo con ello.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS explica que, con el propósito de regular el tema, la Comisión Especial plantea la opción de que si son las personas con formación en medicina alópata y pueden ejercer la medicina, perfectamente, el Colegio pueda reconocerles ese conocimiento adicional como una especialidad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que su padre, que en paz descansa, fue homeópata, formado por la Escuela Homeopática de Colombia y de México. Históricamente, han existido, desde la creación de la homeopatía. En el siglo XIX, los principios del Dr. Hahnemann impulsaron escuelas de Homeopatía con una filosofía y tendencia totalmente diferente a las de la alopatía.

La homeopatía, históricamente, siempre se enfrentó con la alopatía, por el sentido científico con el que se estaba manejando la enfermedad. La alopatía creció y se fortaleció amparado en los principios científicos; la homeopatía solo creció y se fortaleció amparado a los efectos de las medicinas, a los efectos positivos que los medicamentos, dentro del principio de Hahnemann, se utilizaron.

Históricamente, un biólogo molecular puede decir que el mecanismo de la homeopatía no es efectivo por cuanto traspasa cualquier razonamiento científico. Si se habla de una disolución de 200 veces, según la homeopatía, es 10 a la 200, y si se tiene, por ejemplo, que el número de avogadro es 10 a la 23 moléculas; entonces, si se hace una disolución 10 a la 200, no queda nada, desde el punto de vista de la alopatía científica; es decir, el análisis químico de todos los procesos, pero resulta que esa gran división que ha existido entre la homeopatía y la alopatía fue ganada durante el siglo XX por la alopatía, por todos los avances científicos que generaron la combinación química necesaria para combatir las enfermedades.

Explica que el principio con el que se maneja la homeopatía, en las escuelas europeas, estadounidenses y latinoamericanas, es totalmente diferente, y eso es algo que no se había aceptado, hasta ahora que el Colegio de Médicos aceptó la homeopatía, más por una aceptación mundial, que por un interés de querer reconocer la homeopatía, siempre y cuando el profesional, fuera médico y después homeópata.

Considera que si se desea plantear de esa forma, se tendría que valorar que corresponde a una pequeña parte de lo que en Costa Rica se está manejando.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que otro de los elementos que le preocupa y que se plantea en el dictamen, es que la naturopatía es una opción para una enorme cantidad de personas que tienen poco acceso a medicamentos, los cuales tienen alto costo económico.

Además, le preocupa que, eventualmente, como ha ido creciendo el interés de algunos grupos por ese tipo de tratamientos, el formalizarlo implique que las compañías farmacéuticas se apoderen de una serie de elementos.

Agrega que mucho de lo que se le ha cuestionado a la medicina alternativa es que no hay estudios científicos que comprueben si es efectiva o no; entonces, qué se va a decir, que como no hay estudios no se puede aplicar, cuando se ha venido aplicando históricamente y se ha constituido en un derecho de las personas.

Personalmente, le preocupa que se está abordando un tema que ha sido un derecho de las personas, como es el de tomarse su té de tilo, y una gran cantidad de alternativas por todos conocidas; esos son derechos inherentes a las culturas de los pueblos, por lo que le preocupa que se empiece a dar un apropiamiento de las cosas, y no lo ve reflejado de una manera fuerte y contundente dentro del dictamen.

Estima que la primera parte del dictamen está muy bien fundamentada, pero al acuerdo le falta esa contundencia, sobre el fenómeno cultural y el derecho de cada individuo de hacer uso de los elementos que la naturaleza brinda, sin que tenga que existir una serie de elementos que podrían redundar en un alejamiento.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que es un tema muy complejo y delicado, razón por la cual se constituyó la Comisión con personas que, desde diversas perspectivas de las Ciencias Sociales y del Área de la Salud, hayan tenido experiencias concretas en el campo.

Personalmente, considera que el punto 7 podría ser controversial si se entiende como se está entendiendo por algunos miembros del plenario; sin embargo, es del criterio de que la Comisión Especial no tendría el menor inconveniente en eliminarlo, porque es algo que se está dando.

Por otra parte, no acepta que se intente decir que no se está tomando en cuenta la perspectiva sociocultural, porque el dictamen está basado precisamente en esa perspectiva, y la OMS lo plantea cuando hace una advertencia, acerca de que las políticas públicas y las acciones pueden darse en relación con seguridad, eficacia y calidad, acceso y uso racional.

Es del criterio de que en los últimos años se ha dado un abuso de la medicina tradicional y han incursionado multiplicidad de personas que han tenido una perspectiva, prácticamente en la medicina tradicional.

En el presente hay muchas empresas que venden té, que les atribuyen efectos que no tienen, tal y como mencionó la profesora Mildred García, porque no se han investigado sus efectos terapéuticos; si bien es cierto, que hay algunos productos que se han venido utilizando en la medicina tradicional durante mucho tiempo, esos productos no siempre han tenido una relación causa-efecto; es decir, que si una persona se toma un medicamento, en presentación de agua aromática, le va a curar el cáncer, u otra enfermedad; o sea, hay que darle su justa dimensión a la medicina tradicional, y la sabiduría popular lo ha hecho.

Comenta que puede compartir con el Plenario gran cantidad de ejemplos donde la medicina tradicional puede convivir con la medicina alopática, que es un poco lo que están haciendo algunos gobiernos como Chile, como una alternativa para ampliar las oportunidades de acceso a los servicios de salud, pero ni uno ni otro sistema resuelve la atención integral de la salud.

Una persona puede consultar al homeópata y este le puede dar medicamentos siguiendo los principios homeopáticos para modificar el sistema inmunológico con respecto al asma, un

asma exógeno, pero resulta que si esa persona continúa habitando la misma vivienda, si sigue durmiendo en las mismas condiciones o si sigue llevando la misma alimentación y el mismo estilo de vida, no se resuelve el problema de asma.

La Comisión Especial advierte, en el buen sentido de la palabra, que eso no se puede ver desde una sola perspectiva, es necesario combinar la perspectiva sociocultural e histórica con la perspectiva científica, que permite dar fe de que el medicamento natural o la técnica natural no está teniendo efectos adversos en la salud de la población. Lo menciona, porque ha conocido casos de personas que han llegado a los hospitales y a las clínicas, quienes haciendo uso de la medicina tradicional, tuvieron un alivio temporal, pero los daños posteriores fueron mayores y encarecieron los costos para el sistema de salud y generaron frustración en la población.

Se pregunta cuánta gente ha sido engañada por personas que dicen que conocen de la naturopatía o de la medicina tradicional y al final resulta que esas personas no estaban capacitadas para tal efecto, entonces, hay que darles su verdadera dimensión.

No cree que ninguna de las consideraciones, con excepción del punto 7, que podría prestarse para diversas interpretaciones, tenga implicaciones más allá de lo que se está planteando en el acuerdo para ser enviado a la Asamblea Legislativa.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE le indica a la M.Sc. Marta Bustamante que la Comisión tomó en cuenta lo social y lo cultural, y así se indica en el dictamen, porque se toma el criterio de la OMS.

Comenta que la Federación de Profesionales, mediante la Asociación de Colegios del Sector Salud (ACOSESA), analizó el proyecto de ley y concluyó que no es necesario crear un colegio si no hay profesionales en esa rama, para que no suceda lo que se dio con los quiroprácticos, para quienes se creó el Colegio y la respectiva ley, y no hay profesionales que se colegien.

Por otra parte, recomienda que a los considerandos 6 y 7 se les modifique la redacción con el propósito de que quede claro que si el profesional es médico, se inscribe en el Colegio de Médicos y Cirujanos.

Además, es del criterio de que se debe ser respetuoso con las creencias de las personas, como lo mencionó la M.Sc. Marta Bustamante, y en el sector salud siempre se ha pretendido hacer.

Menciona que cuando la Comisión Técnica del Ministerio de Salud investigó cuáles eran los profesionales que existen, en muchas clínicas o instituciones privadas con títulos en profesiones o especialidades poco comunes, algunos de ellos fueron despedidos porque aplicaban tratamientos que iban contra la vida; se desconoce el desenlace de las personas que fueron atendidas por ellos.

Finalmente, indica que de manera reciente la Contraloría General de la República aprobó crear el sistema de recursos humanos en salud, e inició la investigación con una empresa bien calificada, lo que vendría a apoyar ese tipo de investigaciones.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES indica que está ante una disyuntiva, porque, como mencionó el Dr. Luis Bernardo Villalobos, hay personas que se han visto afectadas al ser

atendidas por personas que no cuentan con conocimientos en medicina natural, por lo que la labor de un colegio sería regular ese tipo de situaciones; no se está hablando solamente de homeópatas, sino de naturópatas, y supone que un colegio vendría a regular eso.

Por otro lado, se encuentra conque de pronto, al hacer esa regulación, tal y como se plantea en el proyecto, se estaría haciendo lo que se pretende con otras leyes, o sea, llevar al mercantilismo todo lo relacionado con la medicina tradicional, lo cual generaría que grandes empresas entren a controlar y comercializar la medicina tradicional.

Personalmente, recomienda no rechazar el proyecto y hacer las modificaciones que el plenario considere pertinentes, para que la población tenga derecho a la medicina tradicional con profesionales reales.

Por el contrario, si se elimina el acuerdo 7 y si se rechaza la propuesta de creación del Colegio, las personas seguirán haciendo uso de la medicina tradicional, y quienes la practican lo seguirán haciendo; entonces, no se estaría resolviendo nada.

Pregunta qué se estaría resolviendo, estarían manteniendo la hegemonía que se ha tenido en el país, con un sistema único, con una visión de lo que es la medicina alópata, o se estaría propiciando que se den ambas.

Señala que, tal y como mencionó el Dr. Luis Bernardo Villalobos, hay países que permiten la aplicación de ambas ramas en forma conjunta; de hecho, cuando visitó la zona sur se pudo dar cuenta de que el servicio de salud que tienen con los indígenas, está llevando de la mano sus tradiciones, su cultura, su medicina, junto con la medicina alópata. ¿cómo hacer para que ambas se den juntas en el país, si el Plenario dice NO al Colegio de Naturópatas: estarían diciendo SÍ a la medicina alópata, como especialidad.

Comenta que personalmente le gustaría que el proyecto se aprobara con recomendaciones; no se puede rechazar el proyecto, porque implicaría quitarle al pueblo la oportunidad de tener otra alternativa que cuente con los debidos controles.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT es del criterio de que si se crea un colegio para naturópatas, este no va a ejercer ningún control sobre las personas que hacen terapia con flores de Bach, medicina ayurvédica, reiki; es decir, no se imagina a la muchacha que le hace flores de Bach y reiki, que vive por El Alto de Guadalupe, colegiándose; esas personas tienen otra lógica y otra perspectiva de vida; es decir, es una cosa un poco complicada.

Por otra parte, tampoco le gustaría que esas formas tradicionales vayan a estar completamente controladas por el Estado o por una ley, por lo que tiene una serie contradicción en ese punto.

Menciona que es del criterio de que el planeamiento de la creación del Colegio está mal presentado; además, no es de la idea de que exista una fuerte legislación para regular ese tipo de tratamientos, ya que, analizando el caso un poco más a fondo, hasta el yoga entraría en lo planteado, porque tiene fines terapéuticos.

Estima que están en un terreno un poco delicado, de querer ejercer controles estatales sobre unas prácticas tradicionales que se mueven en otra lógica y con otra racionalidad.

Personalmente, no está de acuerdo con que las únicas personas que se puedan colegiar deban ser médicos, a pesar de que tengan una especialidad naturópata. A pesar de que se hace, le preocupa.

Además, es importante tomar en cuenta que la Universidad de Costa Rica ha reconocido estudios de homeópatas, quiroprácticos, homeópatas con posgrado que vienen de la Universidad de París III; entonces, decir que no existen los naturópatas en el país, es un poco delicado. En la medida en que sean reconocidos por las universidades estatales y que sus títulos digan: “reconocidos por la Universidad de Costa Rica”, eso significa que sí existen.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que desea hacer una aclaración, debido a que en algún momento se dio una distorsión y lamentablemente, y –lo dice con todo respeto–, no se puso atención precisa al marco teórico, ya que justamente lo planteado por la señora Directora coincide con la perspectiva de la Comisión.

Aclara que no se trata de decir que la medicina tradicional es buena o no, o sea, calificarla, lo que hay es un reconocimiento al aporte de la medicina tradicional y que es una forma alternativa de atención de la población; en los países más pobres es la única opción que tienen. Eso está claro.

Destaca que el dictamen no trata de calificar si el homeópata es bueno o no, lo que se está discutiendo es la creación de un colegio profesional de naturópatas, y ahí es donde está el error, no es un colegio profesional de homeópatas, no es un colegio profesional de quiroprácticos, es un colegio profesional de naturópatas, y hay un error conceptual en el mismo planteamiento del colegio que hace que se rechace *adportas*.

Es del criterio de que el pronunciamiento de la Sala Constitucional está muy claro, al decir:

***(...) En otras palabras, el elemento teleológico de un Colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad. La repercusión que puede tener en la sociedad la actuación de los profesionales, hace que el Estado haga suyo el interés de mantener la cohesión del grupo y ejercer un poder frente a los miembros del Colegio.(...)***

Es decir, si una persona se asocia a un determinado colegio porque piensa que le van a defender sus intereses, está muy equivocada, se supone que ahí van a defender los intereses de la colectividad de ese que va a ejercer una práctica médica, odontológica u otra.

Seguidamente, menciona que en el análisis del dictamen específicamente, en el primer cuadro, la OMS reconoce que dentro de las terapias y técnicas terapéuticas más comúnmente utilizadas están: la medicina china, ¿quién la cuestiona? y tiene miles de años de existir; la medicina ayurvédica, que tiene miles de años; la medicina unani, la naturopatía, la osteopatía, la homeopatía y la quiropráctica, entre otras; pero la OMS hace un reconocimiento de estas e indica que la medicina china utiliza hierbas, acupuntura, acupresión, terapias manuales, terapias espirituales y ejercicios; sin embargo, cuando analizan la homeopatía, esta prácticamente utiliza extractos de hierbas; la acupuntura y la acupresión se utilizan más en la osteopatía; las terapias espirituales son utilizadas por la medicina china, ayurvédica, unani y la naturopatía, pero resulta que hoy se sabe, científicamente que, por ejemplo, los linfocitos de primera defensa se pueden estimular gracias a terapias espirituales, lo cual se descubre a partir de las investigaciones VIH; por esa razón no se puede ser uncausal y decir que la acupuntura le curó; no, la acupuntura fue un instrumento más y eso lo comprendieron desde hace miles de años algunas culturas.

En el segundo cuadro del análisis, se puede observar una diferencia económica, donde en Etiopía el 90% de la población acude a la medicina tradicional, porque los servicios de salud, en ese momento, estaban descubriendo a la población.

Insiste en que el dictamen pretende informar a la Asamblea Legislativa que se rechace la propuesta de ley, porque –lo dice con todo respeto– parte de principios erróneos de colegiatura; además, intenta definir a la naturopatía como una sombrilla grande e ignora las otras prácticas de la medicina tradicional.

Personalmente, considera que no tiene sentido decir que se aprueba el proyecto en forma condicionada; no está de acuerdo con votar a favor de un dictamen condicionado, porque dejaría a la Universidad en muy mala posición y les restaría seriedad a los planteamientos que se han defendido desde la Universidad por un grupo de especialistas.

Finalmente, insiste en que el trabajo de la Comisión fue un trabajo muy serio, con personas que se han desarrollado en el campo durante muchos años, quienes tuvieron que investigar y poner su posición en el dictamen, por lo que merecen respeto. Es necesario respetar los criterios de las comisiones técnicas; se pueden hacer cambios, pero no modificar el fondo.

\*\*\*\* *A las doce horas y treinta minutos, sale de la sala de sesiones la Licda. Ernestina Aguirre.* \*\*\*\*

\*\*\*\*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación una ampliación de tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Se acuerda ampliar el tiempo de la sesión.**

\*\*\*\*

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT es del criterio de que el punto que causó mayor preocupación fue el acuerdo 7, el cual se puede eliminar. Solicita el criterio del plenario acerca de si hay algún inconveniente con el resto del dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que está de acuerdo con que se elimine el acuerdo 7.

Agrega que le preocupa el punto 6 del acuerdo, donde se dice que la propuesta de ley debería orientarse más a generar posibilidades de formación profesional en ese campo.

Entonces, todos esos conocimientos que implican ese saber son comprobados científicamente o son, simplemente, una cultura popular, porque hasta, donde sabe, muchos de esos conocimientos no han sido comprobados por la ciencia; entonces, por qué se está dando la posibilidad de crear la formación de algo que no se ha comprobado científicamente, porque si es un profesional, es porque tiene una base científica.

Otro aspecto importante de tomar en cuenta, es la defensa de la ciudadanía ante las personas que aplican ese conocimiento, dando la impresión de que saben sobre el tema y lo que hacen es llevar a las personas hacia otros campos que no tienen como interés primordial la curación.

Seguidamente, pregunta qué solución puede dar el Estado costarricense en defensa de la ciudadanía ante todas estas personas no especializadas, con conocimientos superficiales y con otras intenciones.

*\*\*\*\* A las doce horas y treinta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones la Licda. Ernestina Aguirre. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que la propuesta de acuerdo no rescata la parte social, aunque se menciona en la primera parte del dictamen. Recuerda al plenario que lo que se envía a la Asamblea Legislativa es la propuesta de acuerdo.

Aclara que toda la parte cultural a la que han hecho referencia los miembros del plenario, sobre el derecho de las personas a acceder a ese tipo de tratamientos desde hace miles de años, no se menciona en el acuerdo. Además, en la primera parte del dictamen se menciona a grupos que hacen uso de ese tipo de tratamientos y no se explicita en el acuerdo.

Destaca que el elemento que podría sustentar el no aceptar el proyecto es cómo se va a crear un colegio de profesionales si no hay profesionales y hasta dónde se puede hacer esa afirmación, porque el dictamen no dice si hay o no profesionales en esa disciplina, y se han dado casos en los que la Universidad ha reconocido algunos títulos en esas disciplinas.

Además, es importante mencionar que no hay una definición correcta de todo lo que se desea cubrir con el proyecto; sin embargo, en el acuerdo 2 no se hace referencia a la realidad de que la Universidad ha reconocido títulos.

Finalmente, estima importante establecer en la propuesta de acuerdo los criterios fuertes que justifiquen la no aceptación del proyecto; por ejemplo, en el punto 8, se dice que:

8. *Las instituciones estatales a cargo de la regulación de la atención de la salud, particularmente el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, deberían valorar otras alternativas ligadas al área de la salud como en el caso de la medicina tradicional para una regulación, de manera que permita identificar, registrar y ordenar lo relacionado con la práctica y servicios en esta área. (...)*

Según entiende, las empresas que producen tés naturales no se registran en el Departamento de Control de Alimentos del Ministerio de Salud, por lo que le preocupa que eso sea cierto.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT propone suspender la discusión y continuarla en la próxima sesión.

**La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot, suspende la discusión del presente caso, y se continuará con la discusión del dictamen en la próxima sesión.**

*\*\*\*\* A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Ing. Hernán Camacho Soto, representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 10

**La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, procede con la juramentación del Ing. Hernán Camacho Soto como representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da la bienvenida al Ing. Hernán Camacho Soto y le indica que en la sesión N.º 5192, del 25 de setiembre del presente año, el Consejo Universitario acordó nombrarlo como representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico por un período de 4 años, del 25 de setiembre de 2007 hasta el 24 de setiembre de 2011, o sea, lo único que estaba haciendo falta para que se incorporara de lleno a la Comisión era la juramentación.

Seguidamente, indica que la juramentación responde al artículo 11 de la Constitución Política que a la letra dice:

**ARTÍCULO 11.-** *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

En respuesta a dicho mandato se procede al juramento constitucional, contenido en el artículo 194 de la Constitución Política, por lo que le solicita al Ing. Hernán Camacho ponerse de pie para tomar el juramento de estilo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política.

Seguidamente procede a tomar el juramento:

*“¿ Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”*

ING. HERNÁN CAMACHO: *–Sí, juro.–*

DRA. MONTSERRAT SAGOT: *– Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.”*

Inmediatamente, lo felicita y le cede la palabra.

ING. HERNÁN CAMACHO:—Muchas gracias, por recibirme, espero desarrollar un buen trabajo en la Comisión de Régimen Académico, fundamentalmente para el Área de Ingeniería, que, como les había comentado en otra oportunidad, tiene una escasa producción literaria.

Estoy consciente de que es muy difícil igualar a los historiadores o los de Ciencias Sociales, que supongo deben ser los líderes en este campo, pero creo que se puede mejorar mucho.

Espero desarrollar un buen trabajo ahí, para que haya valido la pena el nombramiento.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT entrega al Ing. Hernán Camacho un pin como símbolo y recuerdo de la juramentación.

A las doce horas y cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

**Dra. Montserrat Sagot Rodríguez**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.